

**LEGÁLITAS ESENCIAL/ PLUS/ PREMIUM**

**CONDICIONES GENERALES**

**1.- Definición del servicio.**

Consiste en la prestación de asesoramiento y asistencia jurídica realizada por Abogados colegiados ejercientes, y efectuada a través de vía telefónica y/o telemática. La formalización del contrato y la prestación del servicio serán en castellano.

**2.- Definición de CLIENTE y USUARIO.**

Se considera CLIENTE a la persona física que contrate el servicio y se dé de alta como titular del mismo.

Se considera USUARIO a la persona física que puede consultar sobre asuntos objeto de asesoramiento como CLIENTE o como autorizado del CLIENTE. El CLIENTE podrá autorizar como USUARIO del servicio a:

- Su cónyuge o, en su caso, persona que viva permanentemente con análoga relación de afectividad en el domicilio del CLIENTE.
- Sus ascendientes y descendientes de primer grado siempre que convivan con él, o vivan temporalmente fuera por razones de salud, estudios o similares.

**3.- Ámbito.**

El servicio se presta sobre situaciones fácticas acontecidas en territorio español y a las que sea aplicable la legislación española, correspondiendo la competencia a los Jueces y Tribunales españoles.

El contenido del asesoramiento jurídico prestado al USUARIO por los Abogados de LEGÁLITAS no podrá ser empleado para usos distintos al estricto aprovechamiento personal del mismo; la difusión pública del referido asesoramiento jurídico requerirá la expresa autorización por parte de LEGÁLITAS.

**4.- Identificación.**

Con antelación a la prestación del servicio, LEGÁLITAS solicitará al USUARIO los datos que sean necesarios para comprobar el derecho al mismo. Dichos datos han sido recabados en todo caso del propio USUARIO. Este servicio es personal e intransferible.

**5.- Contratación y forma de pago.**

La contratación podrá ser presencial o a distancia, debiendo en ese momento el CLIENTE facilitar los datos que se le requieran con el objeto de prestar el servicio. En su caso y en los supuestos legales, el documento electrónico de formalización del contrato será archivado y podrá ser accesible. Si para la perfección o cumplimiento del presente contrato fuera precisa la notificación de cualesquiera circunstancias entre las partes, podrá realizarse mediante envío postal o electrónico a las direcciones o a los números de teléfono móvil indicados en la contratación. Si cualquiera de las partes modificase su dirección postal, electrónica o número de teléfono móvil durante la vigencia del contrato, vendrá obligada a comunicar a la otra las nuevas direcciones y/o número de teléfono móvil, asumiendo la parte que incumpla las consecuencias jurídicas derivadas del incumplimiento.

Previamente a la celebración del contrato y con la antelación necesaria, LEGÁLITAS, de modo veraz, eficaz y completo, ha prestado información sobre las condiciones del contrato y remitirá al CLIENTE, por cualquier medio adecuado a la técnica de comunicación a distancia utilizada, el texto completo de las presentes condiciones generales.

Se establece como principal forma de pago la domiciliación bancaria en la cuenta designada al efecto por el CLIENTE mediante expedición de recibo que se cargará en la misma, si bien será posible efectuar el pago mediante cualquier otro medio que acuerden las partes; en cualquier caso, el CLIENTE autoriza el tratamiento y la conservación de los datos necesarios para tal fin, los cuales serán utilizados exclusivamente para el cobro de las anualidades u otros cargos autorizados por el CLIENTE.

Realizada la contratación, LEGÁLITAS practicará un alta provisional. LEGÁLITAS podrá no atender el primer uso del servicio hasta la verificación del pago del mismo. En caso de abono mediante domiciliación bancaria, esta verificación se acomoda en plazo a lo que estipule la normativa vigente en cada momento. Una vez que LEGÁLITAS haya verificado que

el recibo correspondiente a la cuota ha sido abonado y no devuelto, procederá a efectuar un alta definitiva con efectos desde la fecha de la contratación.

No atendido el pago a cargo del CLIENTE por causa que le sea imputable, LEGÁLITAS tendrá derecho al cobro de las cuotas impagadas y las en su caso aplazadas, más el interés legal del dinero, así como de los gastos bancarios derivados de la devolución del recibo, sin perjuicio de la posibilidad de incluir los datos del CLIENTE en ficheros de solvencia patrimonial y crédito.

LEGÁLITAS remitirá al CLIENTE una documentación descriptiva del servicio y de las presentes condiciones generales, incluyendo el número de teléfono y la dirección de correo electrónico a través de los que se presta el asesoramiento jurídico contratado.

**6.- Duración del servicio y renovaciones.**

La duración de la cobertura de LEGÁLITAS al CLIENTE será de un año, renovándose tácitamente por anualidades sucesivas si no media renuncia expresa por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de un mes antes de cada vencimiento y comunicada a través de cualquier medio que permita su constancia y, a su elección, en la misma forma en que lo celebró.

Con objeto de mantener la calidad del servicio, LEGÁLITAS podrá acordar la suspensión del servicio de atención telefónica y, en su caso y previa advertencia al usuario, dar por terminado el contrato si se detecta un uso irregular, fraudulento o no previsto contractualmente, entendiéndose comprendidos en tal supuesto, a título de ejemplo, aquellos casos en que el volumen y diversidad de consultas haga presumir que se están efectuando en interés de terceras personas distintas del USUARIO; cuando llegue a conocimiento del letrado o letrados que atiende/n la/s consulta/s que el USUARIO se halle incapacitado de hecho o de derecho; si se detectara suplantación de la personalidad de los USUARIOS; cuando se efectúen reiteradas consultas que no tengan carácter jurídico; o en casos en que el desconocimiento de la lengua haga imposible el entendimiento mutuo.

El precio del servicio será conforme a la oferta comercial realizada por LEGÁLITAS o publicada en su página web, acordándose expresamente su actualización en cada anualidad de vigencia del contrato conforme a la variación experimentada por el índice de precios al consumo, índice general nacional interanual; en los periodos en que dicho índice sea positivo, LEGÁLITAS podrá repercutir todo o parte del incremento, o bien aplazarlo para su aplicación en anualidades posteriores. Su pago, o el de otras cuotas que correspondan al CLIENTE, se realizará mediante recibos emitidos por LEGÁLITAS al medio de pago facilitado por el CLIENTE. En caso de impago, LEGÁLITAS podrá reclamar el importe insatisfecho y los recargos derivados de su devolución. Cualquier impago a cargo del CLIENTE podrá implicar la suspensión de la prestación del servicio, hasta su regularización.

En caso de variación del precio se procederá de conformidad con el procedimiento previsto en este condicionado para la MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES.

Si el CLIENTE decide unilateralmente resolver el contrato sin que medie incumplimiento alguno por parte de LEGÁLITAS, el contrato quedará extinguido sin que le asista derecho alguno a reclamar ni la devolución de la cuota anual ni parte proporcional alguna de la misma.

LEGÁLITAS podrá resolver el contrato si considera que no tiene posibilidad de prestar el servicio al CLIENTE. En este caso se devolverá la cuota abonada de la anualidad en curso aunque se haya utilizado el servicio.

**7.- Derecho de desistimiento y reclamaciones.**

En el anexo se acompaña la información relativa al derecho de desistimiento, el cual puede ser ejercitado en el plazo de 14 días desde la contratación comunicándolo a través de cualquiera de las direcciones indicadas.

La información relativa al derecho de desistimiento puede ser consultada además en la siguiente dirección: [www.legalitas.com/informacion\\_derecho\\_desistimiento](http://www.legalitas.com/informacion_derecho_desistimiento).

Las reclamaciones que puedan presentar los clientes que ostenten la condición de consumidores en los términos de la legislación vigente, serán tratadas por el servicio de atención al cliente de LEGÁLITAS; podrán ser remitidas a cualquiera de los datos de contacto especificados en este condicionado, y serán respondidas por el medio adecuado en el plazo máximo de 30 días. En caso de respuesta desestimatoria, el consumidor puede dirigirse a los organismos de consumo de su comunidad autónoma o recurrir a la plataforma del REGLAMENTO (UE) 524/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo, sobre resolución de litigios en línea en materia de consumo (<http://ec.europa.eu/odr>).

## 8.- Horario.

El USUARIO podrá utilizar los servicios de LEGÁLITAS de 09:00 a 20:00 horas en horario peninsular de lunes a viernes, excepto festivos nacionales. Las consultas o documentación que lleguen fuera de ese horario se entenderán recibidas el siguiente día hábil a las 9:00 de la mañana, de acuerdo con los criterios expresados.

El horario de atención de consultas será de 24 horas al día todos los días del año para cuestiones de urgencia. Se entenderá por situaciones de urgencia aquellas cuyas consecuencias jurídicas más favorables o menos desfavorables para el USUARIO dependan de un consejo legal especializado inmediato.

## 9.- Conflicto entre USUARIOS y conflicto de intereses.

El servicio no podrá ser prestado en caso de conflicto de intereses. Se entenderá que existe conflicto de intereses, entre otros supuestos, cuando el USUARIO de LEGÁLITAS plantee su reclamación o solicite asesoramiento contra LEGÁLITAS o alguna empresa participada directa o indirectamente por LEGÁLITAS; contra la empresa o entidad colaboradora o promotora de la contratación en cuyo marco el CLIENTE en su caso suscribiera el servicio; cuando se solicite el asesoramiento por USUARIOS en contra de los intereses del CLIENTE; o cuando coincidan dos USUARIOS de LEGÁLITAS con intereses contrapuestos en el mismo asunto. En este último caso y en cumplimiento de las disposiciones deontológicas, se denegará la prestación del servicio informando a ambos de tal extremo; si fuese el primer uso del servicio, el CLIENTE podrá solicitar la devolución de la cuota abonada, quedando resuelto el contrato.

## 10.- Contenido del servicio

### 10.1 CONTENIDO DEL SERVICIO LEGÁLITAS ESENCIAL BÁSICO.

#### I. ASESORAMIENTO JURÍDICO INMEDIATO.

El USUARIO podrá contar con el asesoramiento de los Abogados de LEGÁLITAS por vía telefónica o correo electrónico para consultar las cuestiones jurídicas que se le presenten en su ámbito personal y familiar y sobre las materias enumeradas a continuación. LEGÁLITAS se reserva el derecho a contestar sólo verbalmente, y aunque la resolución de la consulta se realice por escrito, quedan expresamente excluidos del servicio la redacción de informes o dictámenes.

#### VIVIENDA.

Compraventa de vivienda. Contratación. Tipos de contrato de señal y consecuencias de cada uno. Contrato de compraventa. Cláusulas más favorables al vendedor y al comprador.

Compra de vivienda sobre plano. Retrasos en la entrega de la vivienda. Defectos en la vivienda. Avaluos, indemnizaciones, seguros de caución. Cómo reclamar.

Vivienda de protección oficial. Convocatoria. Plazos. Requisitos. Reclamaciones. Características de la contratación. Créditos y préstamos hipotecarios. Condiciones del crédito o préstamo. Otorgamiento. Subrogaciones. Inscripción. Impago. Embargos. Novaciones. Cancelaciones.

Trámites a seguir antes y después de la compraventa.

Información registral. Otorgamiento de escrituras. Inscripción en el Registro de la Propiedad. Alquiler de vivienda.

Contrato de arrendamiento. Obligaciones y derechos de las partes. Cláusulas más favorables al arrendador, cláusulas más favorables al arrendatario. Duración mínima del contrato de alquiler. La fianza. Inventario de muebles. Obras en la vivienda alquilada. Contrato de alquiler de vivienda de temporada. Actualización de la renta. Comunicaciones al arrendatario. Procedimiento judicial de desahucio. Falta de pago, incumplimientos, finalización plazo, precario.

Servicio doméstico.

Contratación. Condiciones y requisitos. Cotización a la Seguridad

Social. Salario. Vacaciones. Extinción del contrato. Contratación de extranjeros. El permiso de trabajo.

Comunidad de vecinos.

Junta de vecinos. El orden del día. El voto en la Junta de propietarios. Mayorías necesarias para cada tipo de acuerdos. En qué casos es necesaria la unanimidad. Impugnación de acuerdos. El acta. Obligaciones y derechos de los propietarios. Contribución a los gastos comunes. Disfrute de elementos comunes. Servidumbres. Órganos de Administración de la Comunidad. Nombramiento. Obligaciones y derechos. Obligación de aceptación del cargo de Presidente. Reclamación al propietario deudor de cuotas a la comunidad. Procedimiento judicial. Trámites previos. Reclamación a la comunidad por desperfectos causados por elementos comunes o a un vecino por desperfectos causados a otro vecino o a la comunidad. Obras en la vivienda.

Licencias y permisos a solicitar a la Comunidad y a la Administración. Sanciones administrativas. Instalación de aire acondicionado, toldos o elementos fijos en fachada. Cerramiento de terrazas y balcones.

Fiscalidad de la vivienda.

Rendimientos derivados del arrendamiento de la vivienda. Cuenta ahorro vivienda. Préstamo hipotecario. Deducciones por vivienda habitual. Impuestos a liquidar por transmisión de vivienda. IVA. Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Sucesiones y donaciones.

FAMILIA.

Matrimonio.

Régimen económico matrimonial, capitulaciones matrimoniales. Separación y divorcio. Servicio de mediación. Convenio regulador. Malos tratos. Impago de pensiones. Abandono de familia. Nulidad eclesiástica. Matrimonio Rato y no consumado. La familia numerosa: Requisitos y pasos para la acreditación, ayudas y subvenciones, bonificaciones fiscales. Fiscalidad del régimen económico matrimonial. Determinación del régimen y consecuencias fiscales. Adquisición de vivienda habitual en los diferentes regímenes económicos. Imputación de rendimientos. Disolución del régimen económico matrimonial. Responsabilidad de los bienes de la sociedad y de los cónyuges. Actividades empresariales y operaciones entre cónyuges. Derechos de los menores.

Responsabilidad civil por los hijos menores e incapacitados. Malos tratos a los hijos en guarderías y colegios. Adopción y acogimiento. Instituto del Defensor del Menor. Testamento en nombre del hijo menor o incapaz. Cuestiones relacionadas con la normativa de dependencia.

Parejas de hecho.

Registros Municipales de uniones de hecho. Ordenación de régimen económico de la pareja. Posibilidad de obtención de pensiones públicas: viudedad, orfandad, etc. Ruptura de la pareja. Liquidación económica. Fallecimiento. Derechos económicos del sobreviviente.

Hijos: acoso escolar, ciberbullying, agresiones, contenidos e imágenes en Internet, denuncias. Herencia.

Modalidades de testamento. Consejos legales en torno a las medidas a adoptar tras el fallecimiento de una persona. La partición de la herencia. Desheredación. Legitimarios.

Fiscalidad de la herencia. Obligados al pago. Reducciones y bonificaciones. Transmisión de acciones. Usufructos y derechos reales. Liquidación, pago, aplazamiento del impuesto.

ASUNTOS PENALES.

Delitos que le afecten ya sea como denunciante/acusación particular/ querellante, ya sea como investigado. La denuncia. La querrela. El arresto. La detención. El procedimiento judicial.

INTERNET.

Compras online. Usurpación de estado civil. Acoso online. Reputación online: difamaciones. Derecho al olvido.

TRABAJO.

El asesoramiento versará sobre la relación del trabajador por cuenta ajena. El contrato de trabajo. Tipos de contrato. Nóminas. Prórroga. El Convenio Colectivo aplicable. El contrato de alta dirección. Vacaciones, horario, traslado geográfico y traslado funcional.

Extinción del contrato. Dimisión del trabajador. Despido (improcedente, procedente y nulo), procedimiento ante el SMAC.

Procedimiento judicial. Indemnizaciones. Liquidación o finiquito. Reclamación judicial de cantidades. Salarios de tramitación.

Quiebra de la empresa. Reclamación ante el FOGASA. Jubilación anticipada. Sanciones al trabajador y al empresario. Procedimiento de reclamación. Infracciones. Suspensión de empleo y sueldo. Despido disciplinario. Sanciones económicas.

Expedientes de regulación de empleo. Procedimiento. Intervención de los representantes sindicales (delegados de personal o comité de empresa). Intervención de la Autoridad Laboral.

Accidente de trabajo y enfermedad profesional. Accidentes ocurridos en el centro de trabajo o en desplazamientos con motivos laborales. Incapacidad e invalidez laboral. Procedimiento judicial para su declaración. Prestaciones de la Seguridad Social. Jubilación, desempleo, maternidad, incapacidad temporal, invalidez permanente. Procedimiento para su solicitud. Cuantía. Duración. Extinción.

Fiscalidad. Retenciones. Salario en especie (vehículo, opciones sobre acciones.). Rendimientos irregulares del trabajo.

Desplazamientos, dietas. Aportaciones a planes de pensiones y sistemas de previsión social. Prestación por desempleo. Indemnizaciones.

#### TRIBUTOS.

Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Exenciones, deducciones y bonificaciones disponibles.

Declaración conjunta o individual: requisitos de la unidad familiar; ventajas e inconvenientes.

Rendimientos de trabajo personal: relaciones laborales especiales; retribuciones en especie; reducciones; dietas, gastos de locomoción, manutención y estancia.

Rendimientos del capital inmobiliario: arrendamientos; gastos deducibles; imputación de rentas.

Rendimientos de capital mobiliario: clases de activos financieros; fondos garantizados; dividendos y asimilados; deuda pública; contratos de seguro de vida e invalidez; gastos deducibles y reducciones.

Ganancias y pérdidas patrimoniales: concepto; régimen general; régimen transitorio; determinación del valor de adquisición y valor de transmisión. Deducciones estatales y autonómicas: cuenta vivienda, vivienda habitual, donativos, planes de pensiones.

Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Tributación según Comunidades Autónomas. Tarifas, exenciones y bonificaciones. Comprobaciones de valor.

Impuesto de sucesiones y donaciones.

Normativa autonómica aplicable. Tarifa, bonificaciones. Entorno tributario, impuestos periféricos asociados.

Impuestos locales. Impuesto de bienes inmuebles. Tasa de basuras. Vados. Cuestiones formales de los impuestos: obligaciones formales, contables y registrales; sanciones tributarias. Pago de tributos y devolución de ingresos indebidos; pago aplazado de la deuda.

#### AUTOMÓVIL.

Sanciones y recursos. Cómo recurrir. Plazos, tipos de recursos. Dónde presentarlos.

Formalidades administrativas. Permisos y autorizaciones, bajas y altas del vehículo. La ITV.

Compañías aseguradoras. Obligaciones que asumen, reclamaciones. El contrato de seguro. Cláusulas abusivas. El defensor del asegurado.

Accidentes de tráfico. Precauciones a tomar ante un accidente. El parte de accidente. Tramitación del siniestro. Procedimiento judicial. Indemnizaciones por daños en vehículo y lesiones. Posibilidad de exigir la reparación cuando la compañía quiere declarar el siniestro del vehículo. Alcoholemia. Obligatoriedad del sometimiento a la prueba de alcoholemia. La prueba de aire expirado. Tiempo que debe transcurrir entre ambas pruebas. Posibilidad de solicitar control en sangre. Casos en que procede la detención e inmovilización del vehículo. Procedimiento judicial. Sanciones penales y administrativas.

Fiscalidad. Impuesto de matriculación. Obligaciones fiscales de la transmisión.

#### RECLAMACIONES.

Información sobre derechos del consumidor. Cláusulas abusivas. Defecto del producto. Productos en garantía. Reparaciones defectuosas. Cómo reclamar.

Reclamaciones a empresas de telefonía, tintorerías, talleres, compañías de seguros, hoteles, restaurantes, agencias de viajes, canales de televisión de pago, suministros, transporte, etc. por cobros indebidos o por incumplimiento de contrato.

Reclamaciones a bancos por cobro de comisiones indebidas, por incumplimiento de contrato, cláusulas abusivas.

Protección de datos personales. Asesoramiento por denuncias ante la Agencia Española de Protección de Datos. Ejercicio de los derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación.

Telecompra. Compra por teléfono y a través de Internet. Cobros indebidos. Plazos de devolución. Entrega del producto. Defectos del producto adquirido. Cómo reclamar.

#### RECLAMACIONES DE CONSUMO.

Cartas de reclamación por cobros indebidos o por incumplimiento de contrato o de los periodos de garantía a: empresas constructoras o promotoras, empresas de reformas, empresas de reparación de electrodomésticos o de otros bienes, canales de televisión de pago, empresas de telefonía, empresas suministradoras de electricidad, gas, y

Reclamaciones a empresas de telefonía, tintorerías, talleres, compañías de seguros, hoteles, restaurantes, agencias de viajes, canales de televisión de pago, suministros, transporte, etc. por cobros indebidos o por incumplimiento de contrato.

Reclamaciones a bancos por cobro de comisiones indebidas, por incumplimiento de contrato, cláusulas abusivas.

Protección de datos personales. Asesoramiento por denuncias ante la Agencia Española de Protección de Datos. Ejercicio de los derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación.

Telecompra. Compra por teléfono y a través de Internet. Cobros indebidos. Plazos de devolución. Entrega del producto. Defectos del producto adquirido. Cómo reclamar.

#### RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN.

Solicitudes presentadas a las diversas Administraciones; procedimiento, requisitos, plazos, etc.

Procedimientos sancionadores; medios de defensa. Empleados públicos.

Reclamaciones por el incorrecto funcionamiento de la Administración. Incidencias con agentes de la autoridad.

Incumplimiento de obligaciones administrativas. Extranjería.

## II. ASESORAMIENTO JURÍDICO INMEDIATO SOBRE CUESTIONES DE NATURALEZA URGENTE.

El servicio puede ser utilizado por los usuarios las 24 horas del día, todos los días del año, siendo el único requisito exigible que se trate de una urgencia legal, de acuerdo a lo definido en las presentes condiciones, tales como:

Incidencias relacionadas con el hogar:

Ruidos, humos, y otras molestias provenientes bien de viviendas vecinas, bien de locales, talleres, bares, discotecas, etc. Igualmente se prestará asistencia jurídica en caso de daños imprevistos en la vivienda como filtraciones, rotura de tuberías, inundación, incendio, obras realizadas por vecinos.

Situaciones en las que cualquier miembro de la familia sea objeto de algún delito:

Un robo o hurto, allanamiento de morada, lesiones, homicidio, menores, etc.

Incidencias relacionadas con los hijos:

Cuando éstos, por cualquier motivo se vean envueltos en problemas legales.

Incidencias relacionadas con el automóvil:

Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas y estupefacientes, robo o hurtos del / en el vehículo, accidentes de tráfico, actuación del servicio público de retirada de vehículos.

Reclamaciones de consumidores y usuarios:

Extravío, bloqueo o no devolución de la tarjeta de crédito, adquisición de bienes por telecompra, intoxicación por alimentos, daños causados por producto defectuoso, etc.

Denuncias por daños causados por animales domésticos:

Tanto en calidad de denunciante cuando cualquier miembro de su familia sufra una mordedura u otros daños, como en calidad de denunciados por ser propietario del animal que ha causado los daños.

## III. REDACCIÓN DE CONTRATOS Y ESCRITOS.

El servicio incluye la revisión de los documentos y la redacción de los escritos y contratos que se enumeran en este apartado. En caso de interesarse la negociación de una indemnización, LEGALITAS podrá acordar con el CLIENTE la percepción de una retribución adicional a la cuota anual. El servicio no alcanza a ningún otro contrato o escrito distinto de los enumerados a continuación:

#### COMPRAVENTA DE VIVIENDA.

Contratos de señal.

Cartas de reclamación por retrasos en la entrega de la vivienda o por defectos o vicios ocultos en la misma.

Examen de las notas simples del Registro de la Propiedad y de otra documentación facilitada por el CLIENTE a fin de verificar el estado de cargas y embargos del inmueble así como su titularidad.

Revisión de la minuta pro forma de la Escritura de Compraventa con carácter previo a su otorgamiento ante Notario.

Revisión de la minuta pro forma de la Escritura de Constitución de Hipoteca, Subrogación y Cancelación con carácter previo a su otorgamiento ante Notario.

#### ALQUILER DE VIVIENDA.

Contrato de arrendamiento. Cartas de reclamación del arrendador al arrendatario por realización de obras in consentidas, falta de pago de la renta, subarriendo in consentido.

Cartas de reclamación del arrendatario al arrendador para que realice obras necesarias en la vivienda.

Cartas relativas a la actualización de las rentas y a la prórroga del contrato de arrendamiento.

#### COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.

Cartas de reclamación a la comunidad o a otros propietarios por la realización de actividades molestas, insalubres o peligrosas (ruidos, humos).

Carta al Presidente de la Comunidad solicitando la inclusión de un determinado punto en el orden del día de una Junta.

Carta al Presidente de la Comunidad manifestando su oposición a un acuerdo tomado en Junta de Propietarios.

Carta al Secretario de la Comunidad solicitando documentación de la comunidad (estatutos, normas de régimen interno, acta de alguna Junta).

#### HERENCIAS.

Reclamaciones entre parientes para partición de herencia. Minuta de testamento.

Contratos de legado.

#### RECLAMACIONES DE CONSUMO.

Cartas de reclamación por cobros indebidos o por incumplimiento de contrato o de los periodos de garantía a: empresas constructoras o promotoras, empresas de reformas, empresas de reparación de electrodomésticos o de otros bienes, canales de televisión de pago, empresas de telefonía, empresas suministradoras de electricidad, gas, y

agua, tintorerías, talleres de reparación de vehículos, concesionarios de vehículos.

Cartas de reclamación a bancos por cobro de comisiones indebidas, por incumplimiento de contrato, cláusulas abusivas; y escritos de reclamación ante el Banco de España.

Cartas de reclamación por adquisición de bienes por telecompra (a través del teléfono o de Internet) por cobros indebidos, devolución del producto, falta de entrega del producto y defectos del producto adquirido.

Denuncias a oficinas públicas de consumo, solicitudes de arbitraje de consumo.

#### ESCRITOS FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Están incluidos los escritos que se enuncian a continuación, únicamente cuando estén referidos a las materias que pueden ser objeto de consulta y según estas condiciones:

Escrito de alegaciones frente a sanciones administrativas, excepto las sanciones de tráfico.

Actos comunicados al Ayuntamiento por realización de obra menor en la vivienda.

Solicitudes del estado de un procedimiento administrativo excepto en procedimientos sancionadores en materia de tráfico o transportes.

Escritos solicitando resolución expresa excepto en procedimientos sancionatorios en materia de tráfico o transportes.

Otros escritos de solicitud ante las Administraciones Públicas, excepto los escritos de responsabilidad patrimonial de la Administración.

#### SERVICIO DOMÉSTICO NO PERTENECIENTE A LA UNIÓN EUROPEA.

#### OFERTA DE TRABAJO.

Contrato de trabajo.

#### LABORAL.

Escritos y comunicaciones de los trabajadores a la empresa, en el ámbito de las relaciones laborales.

#### FISCAL.

Solicitud de ingresos indebidos.

Solicitud de fraccionamiento y aplazamiento de deudas tributarias.

#### SEGUROS.

Escritos de reclamación a compañías aseguradoras.

#### HIJOS.

Pre-redacción de denuncia policial online en los supuestos permitidos.

Escritos para cese de uso de imágenes.

Escritos para retirada de contenidos o imágenes en Internet.

#### IV. VIGILANCIA PERMANENTE DE LOS BOLETINES OFICIALES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Desde el momento en que se produzca el alta definitiva y se comuniquen los datos de cada USUARIO necesarios para esta prestación, LEGÁLITAS pondrá en marcha un sistema de búsqueda en los Boletines Oficiales o sistema que lo sustituya, y en TESTRA y siempre que el estado de la técnica lo permita, de los expedientes sancionadores en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor que aparezcan a nombre del USUARIO, a fin de que sean atendidos en tiempo y forma.

Esta búsqueda se realiza, únicamente, sobre la información facilitada por las distintas Administraciones Públicas en Internet, y a ello se supedita la eficacia de este servicio.

#### V. ASISTENCIA PERSONAL EN DESPACHO DE ABOGADOS.

Cuando el asunto, por su naturaleza y viabilidad, deba ser planteado personalmente en un Despacho de Abogados, LEGÁLITAS pondrá a disposición del USUARIO la RED NACIONAL DE DESPACHOS COLABORADORES, remitiéndole al Despacho de Abogados que corresponda por especialidad en función del procedimiento de que se trate. El servicio prestado por el Despacho remitido se prestará en función del presupuesto y hoja de encargo que en su caso formalice con el USUARIO, no obstante lo cual la primera consulta relacionada con el objeto de la remisión será gratuita. No obstante lo anterior, el USUARIO podrá solicitar, previa conformidad del abogado de cabecera y respecto de las prestaciones referidas en el apartado I anterior, ser atendido personalmente sin coste en la RED NACIONAL DE DESPACHOS COLABORADORES, sin necesidad de que concurran los requisitos de naturaleza, viabilidad y necesidad sobre el asunto planteado. En los supuestos en que se produjera la remisión para el planteamiento de un procedimiento judicial, ni los honorarios de abogado, procurador así como los de otros profesionales necesarios para la tramitación de dicho procedimiento judicial, ni las costas judiciales si proceden, estarán incluidas en el servicio contratado.

El encargo profesional por parte del USUARIO a uno de los Despachos colaboradores de la Red Nacional, conlleva el establecimiento de

una relación jurídica diferente e independiente a la descrita en las presentes condiciones generales, que mantendrá el USUARIO directamente con el despacho profesional al que se realice el encargo en régimen de arrendamiento de servicios propio de la relación abogado-cliente, permaneciendo LEGÁLITAS ajena a dicha relación y manteniendo por ello el USUARIO indemne de cualquier perjuicio que se le pudiera derivar a LEGÁLITAS.

#### 10.2. CONTENIDO DEL SERVICIO LEGÁLITAS ESENCIAL (ADICIONAL A LA OPCIÓN ESENCIAL BÁSICO).

##### VI. SERVICIO DE TRAMITACIÓN DE BAJA DE SERVICIOS.

Por la presente prestación LEGÁLITAS asume la tramitación de la solicitud de baja de los contratos de servicios de prestación continuada que el USUARIO pueda tener suscritos, como telecomunicaciones, energía, gimnasios o seguros, entre otros.

El servicio consiste en el asesoramiento jurídico sobre la procedencia de dicha baja y sus consecuencias legales de existir, así como su tramitación frente al prestador; esta tramitación consistirá en la remisión por un medio válido y admitido en derecho de la solicitud de resolución del contrato (burofax, carta certificada o medio equivalente) así como el seguimiento de la efectividad de la solicitud.

Esta prestación no será aplicable a contratos de compraventa de bienes, contratos de servicios que no sean de prestación continuada (transporte, talleres de reparación, formación, entre otros), ni a servicios bancarios o de inversión.

El USUARIO deberá prestar la debida colaboración para la prestación de este servicio, incluso aportando, cuando proceda, copia de la documentación acreditativa de su identidad, datos completos de identificación del contrato cuya baja interesa, o las comunicaciones recibidas por el prestador en respuesta a la solicitud de baja.

#### 10.3. CONTENIDO DEL SERVICIO LEGÁLITAS PLUS (ADICIONALES A LA OPCIÓN ESENCIAL).

##### VII. REDACCIÓN DE ESCRITOS DE DEFENSA FRENTE A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL. VÍA ORDINARIA Y DE APREMIO.

Escritos de identificación de conductor responsable.

Escritos de alegaciones en contestación a la denuncia, trámite de audiencia, propuesta de resolución o requerimientos de subsanación.

Recursos administrativos ordinarios no jurisdiccionales. Solicitud de fraccionamiento por suspensión del carné. Solicitud de nulidad de actuaciones.

Recursos administrativos ordinarios no jurisdiccionales en vía de apremio. Solicitud de devolución de ingresos indebidos.

Solicitud de fraccionamiento y aplazamiento de deudas tributarias. Cualquier otro escrito que, a juicio de los abogados de LEGÁLITAS, fuese procedente elevar ante la Administración competente, única y exclusivamente en vía administrativa, como por ejemplo recursos extraordinarios o económico-administrativos.

El USUARIO, mandante, autoriza a LEGÁLITAS a que elabore, designe el firmante y presente en su nombre, en el de su empresa (cuando proceda) y/o del conductor del vehículo designado por él como identificado, cuantos escritos, solicitudes, recursos, consultas de expedientes sancionadores o gestiones sean oportunas, al objeto de procurar la defensa óptima de sus intereses ante cualquier órgano de la Administración Estatal, Autonómica, Provincial o Local, en vía administrativa, incluyendo las actuaciones ejecutivas, al amparo de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El USUARIO, mandante, autoriza expresamente a LEGÁLITAS, asimismo, y en orden a lo anterior, a designar como domicilio, a efecto de notificaciones, aquel que mejor interese al buen fin de la defensa de sus intereses.

El USUARIO deberá hacer constar, en las notificaciones que remita a LEGÁLITAS, la fecha y modo de recepción de la comunicación, comprometiéndose LEGÁLITAS a presentar el escrito que proceda, ante el correspondiente registro público, antes de la fecha de vencimiento legalmente establecida, siempre que el USUARIO haga llegar a LEGÁLITAS toda la documentación e información necesaria para la elaboración del escrito precedente, incluida la resolución a recurrir, con una antelación mínima de CINCO DÍAS HÁBILES a la finalización del plazo de presentación. Es obligación del mandante, USUARIO, facilitar los datos del conductor que en su caso sean requeridos por la Administración, al amparo del artículo 11 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. El USUARIO se obliga también a colaborar con LEGÁLITAS en cuantas aclaraciones o gestiones sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio. En el supuesto de que la información que el USUARIO facilite a LEGÁLITAS no resulte exacta,

y que a causa de ello se derive algún tipo de perjuicio, LEGÁLITAS podrá exigir del USUARIO la reparación del mismo.

Si el USUARIO no hiciera llegar la documentación con la antelación establecida, LEGÁLITAS no se responsabilizará de la no presentación del escrito que procediera en plazo, ni de las consecuencias que de ello se derivaran.

El servicio incluye el archivo y custodia, de los documentos tramitados, durante un año desde la fecha de presentación en los registros públicos que correspondan.

El servicio incluye la redacción únicamente de los documentos incluidos en este punto, así como la revisión y estudio de los mismos documentos, cuando sea el USUARIO quien los facilite. Los Abogados de LEGÁLITAS los elaborarán y redactarán de acuerdo con los datos facilitados por el CLIENTE, y se los remitirán por fax, e-mail, o correo ordinario. El plazo máximo de elaboración y/o revisión de los documentos será de tres días, excluyendo sábados, domingos y festivos nacionales desde que el USUARIO haya facilitado los datos necesarios para la realización de los mismos. Salvo previsión expresa en contrario, no está incluida la firma, presentación y subsiguiente tramitación de los escritos, que será por cuenta del USUARIO.

En caso de que el escrito que se solicita a LEGÁLITAS esté sujeto a plazo legal, el USUARIO deberá hacer llegar a LEGÁLITAS toda la documentación e información necesaria para su elaboración, con una antelación mínima de 72 horas hábiles a su vencimiento.

LEGÁLITAS no responde de la exactitud de los datos facilitados por el USUARIO no asumiendo, en consecuencia, responsabilidad alguna en caso de inexactitud o falta de actualización de los mismos, o del resultado adverso de la tramitación encomendada. En el supuesto de que la información que el USUARIO facilite a LEGÁLITAS no resulte exacta, y que a causa de ello se derive algún perjuicio, LEGÁLITAS podrá exigir del USUARIO la reparación del mismo.

#### **VIII. GESTIÓN DE RECLAMACIONES.**

LEGÁLITAS prestará al USUARIO los siguientes trámites, y siempre que se considere su pertinencia, necesidad y utilidad a criterio del abogado:

- Envío de burofax.
- Envío de carta certificada con acuse de recibo.
- Notas simples del Registro de la Propiedad.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de defunción.

#### **IX. NEGOCIACIONES.**

El servicio incluye la negociación de los intereses del USUARIO con la parte contraria en aquellos supuestos que, a criterio del abogado, contribuya a mejorar su situación jurídica.

#### **10.4 CONTENIDO DEL SERVICIO LEGÁLITAS PREMIUM (ADICIONALES A LA OPCIÓN PLUS).**

#### **X. DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.**

LEGÁLITAS asesorará y asistirá al CLIENTE para la elaboración y, en su caso, presentación telemática de su declaración anual del impuesto sobre la renta de las personas físicas. El servicio se extiende a:

- las declaraciones individuales del CLIENTE,
- a la de su cónyuge o pareja con la que conviva habitualmente y ostente la condición de USUARIO conforme el presente condicionado, o
- a la declaración conjunta del CLIENTE y su cónyuge.

El Servicio quedará limitado a 2 rentas por año natural. En el caso de declaración conjunta, se computará como doble, y no habrá posibilidad de realizar ninguna declaración de renta adicional. Tampoco quedan incluidas en el Servicio las declaraciones complementarias que deban ser presentadas por causas no imputables a LEGÁLITAS.

Este servicio se prestará conforme a los datos e información facilitados por el CLIENTE, sin que LEGÁLITAS pueda asumir las posibles consecuencias adversas derivadas de la inexactitud, retraso o insuficiencia de los datos o información facilitados.

El CLIENTE deberá entregar todos los datos e información necesarios con una antelación mínima de 10 días a la fecha en que finalice el plazo voluntario de declaración, así como colaborar en todo lo necesario

para poder efectuar la presentación telemática de su declaración de la renta. La falta de aportación de los datos necesarios impedirá a LEGÁLITAS la prestación del servicio.

En el caso que el CLIENTE no atienda las solicitudes de LEGALITAS para la correcta prestación del Servicio ésta no será responsable de las consecuencias adversas que se puedan producir en perjuicio del CLIENTE.

En el caso de que el cliente resuelva el contrato con LEGALITAS antes de la realización del Servicio de Renta, este Servicio quedará automáticamente cancelado.

En el supuesto de que el Servicio de Renta se hubiera prestado en su totalidad y el CLIENTE cancelara con posterioridad el contrato con LEGALITAS, sin que mediara incumplimiento de ésta y/o, devolviera algún recibo de LEGALITAS a partir de la fecha de finalización del Servicio de Renta, se estará a lo dispuesto en las cláusulas Cinco y Seis de las Condiciones Generales del Servicio.

Por razones técnicas y de interconexión con las respectivas sedes electrónicas, este servicio no está disponible en caso de que la declaración deba ser presentada ante la administración tributaria de Navarra o País Vasco. En tal supuesto y si resultase el primer uso del Servicio, el CLIENTE podrá solicitar la devolución de la cuota abonada, quedando resuelto el contrato; la misma solución procederá en caso de que el cliente no disponga de medios de comunicación telemáticos.

#### **XI. ABOGADO DE CABECERA.**

LEGÁLITAS pone a disposición del CLIENTE un Abogado de Cabecera, identificado en la contratación, que tutelará todas las consultas del USUARIO, pudiendo ser resueltas por él mismo o en coordinación con otros Abogados de LEGALITAS.

#### **11.- Resolución de consultas.**

Las consultas versarán sobre las materias incluidas en estas condiciones generales y podrán ser respondidas por los Abogados de LEGÁLITAS en el mismo momento de ser planteadas, y a más tardar en el plazo máximo de tres días, excluyendo sábados, domingos y festivos nacionales, en función de la complejidad del asunto planteado.

#### **12.- Protección de datos.**

A los efectos de lo previsto en la normativa de protección de datos de carácter personal que resulta de aplicación, LEGÁLITAS, informa a los Usuarios y/o Clientes que contraten productos y/o servicios de LEGÁLITAS de los siguientes aspectos en materia de protección de datos personales:

#### **- RESPONSABLE**

LEGÁLITAS ASISTENCIA LEGAL, S.L.  
LEGÁLITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A

#### **- DATO CONTACTO**

DPO dpo@legalitas.es

#### **- FINALIDAD**

- (i) La tramitación y gestión de la solicitud de información y/o asesoramiento y la posterior prestación de los servicios ofrecidos por Legálitas o de los seguros contratados.
- (ii) Gestión del área privada del cliente.
- (iii) Cumplimiento de obligaciones legales, principalmente en las siguientes áreas: (i) contractual. (ii) extrajudicial y judicial. (iii) seguros y operaciones conexas. (iv) atender sus derechos.
- (iv) Envío de comunicaciones comerciales.
- (v) Control de calidad del servicio, gestión web y envío de comunicaciones basadas en los perfiles de los usuarios.

#### **- LEGITIMACIÓN**

- Ejecución de contrato o aplicación de medidas precontractuales o la intención de concluir un contrato (art. 6.1.b RGPD).
- Cumplimiento de las obligaciones legales aplicables (art. 6.1.c RGPD).
- Consentimiento del interesado (art. 6.1.a RGPD).
- Interés legítimo (art. 6.1.f RGPD).

#### **- DESTINATARIOS**

Los datos de clientes podrán ser comunicados, siempre que exista una obligación legal, a administraciones y organismos públicos para el cumplimiento de obligaciones directamente exigibles a LEGÁLITAS. Serán también destinatarios ficheros comunes de siniestralidad y de solvencia patrimonial.

De la misma manera, sus datos podrán ser comunicados a las empresas pertenecientes al Grupo LEGÁLITAS, a su empresa adherida al Grupo (ACM Legal Asistencia Jurídica Especializada SLP) y a la Fundación Legálitas, cuyos datos figuran a continuación, cuando: (i) sea necesaria para la

gestión administrativa interna del Grupo. (ii) la petición del usuario vaya dirigida o se ajuste mejor a alguna de esas entidades. Más información sobre el Grupo Legalitas en la información adicional.

Encargados de tratamiento necesarios para la ejecución de la relación contractual o precontractual.

#### - TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No se realizan sobre datos personales de clientes, salvo lo indicado respecto al seguro de asistencia en viaje en la información adicional.

#### - DERECHOS

Puede ejercer gratuitamente sus derechos a Acceder, Rectificar, Suprimir, Oposición, Limitación y Olvido en el correo electrónico [saclopd@legalitas.es](mailto:saclopd@legalitas.es) o mediante correo postal dirigido a LEGÁLITAS, Av. Leopoldo Calvo-Sotelo Bustelo nº 6 3º 28224 Pozuelo de Alarcón Madrid.

#### - PERFILADO

- Ofrecer al Usuario productos y servicios o contenidos personalizados mediante la obtención de perfiles y labores de segmentación, ampliando o mejorando aquellos con los que el Cliente cuenta al amparo del artículo 21.2 de la Ley 34/2011, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI).
- Ofrecer al usuario pago fraccionado o aplazado, en los casos en los que así esté previsto en la promoción o producto/servicio contratado, mediante la consulta a ficheros de solvencia.

#### INFORMACIÓN ADICIONAL

Consulte la Información Adicional sobre la política de privacidad.

La información adicional puede ser consultada en anexo a estas condiciones.

#### 13.- Prevención del blanqueo de capitales.

El USUARIO queda informado que el servicio se encuentra o puede encontrarse sujeto a las normas sobre prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo establecidas en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y a su reglamento aprobado por Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, así como que el encargo encomendado está o puede estar fuera del ámbito de secreto profesional, existiendo obligación de prestar información sobre los datos obtenidos del cliente o el encargo efectuado, en caso que las autoridades financieras la soliciten.

#### 14.- Modificación de las condiciones.

LEGÁLITAS podrá modificar las presentes condiciones generales, incluso en lo relativo al precio de los servicios, siempre que dicha modificación se sustente en mejoras aplicadas en la prestación del servicio, en motivos de fuerza mayor, en imposiciones regulatorias o en otros que sean válidos conforme a la legislación vigente, comunicándolo con una antelación de 30 días por cualquier medio que LEGÁLITAS considere apropiado; la variación así comunicada entrará en vigor transcurrido dicho plazo si el cliente no hubiera notificado su oposición. En caso de oposición por parte del CLIENTE, el contrato se tendrá por terminado sin que éste deba asumir ningún tipo de penalización.

#### ANEXO RELATIVO AL DERECHO DE DESISTIMIENTO

##### Información sobre el ejercicio del derecho de desistimiento.

Tiene usted derecho a desistir del presente contrato en un plazo de 14 días naturales sin necesidad de justificación. El plazo de desistimiento expirará a los 14 días naturales del día de la celebración del contrato.

Para ejercer el derecho de desistimiento, deberá usted notificar a LEGÁLITAS ([atencionalcliente@legalitas.es](mailto:atencionalcliente@legalitas.es); fax 91 562 66 22 ó por escrito a Avda. Leopoldo Calvo Sotelo Bustelo, 6, 28224 Pozuelo de Alarcón) su decisión de desistir del contrato a través de una declaración inequívoca (por ejemplo, una carta enviada por correo postal, fax o correo electrónico). Podrá utilizar el modelo de formulario de desistimiento que figura a continuación, aunque su uso no es obligatorio.

Para cumplir el plazo de desistimiento, basta con que la comunicación desistimiento, en relación con el objeto total del contrato. No obstante lo anterior, el derecho de desistimiento no será aplicable cuando a su expresa solicitud haya comenzado la ejecución del servicio.

Consecuencias del desistimiento: en caso de desistimiento por su parte, le devolveremos todos los pagos recibidos de usted, incluidos los gastos de entrega (con la excepción de los gastos adicionales resultantes de la elección por su parte de una modalidad de entrega diferente a la modalidad menos costosa de entrega ordinaria que ofrezcamos) sin ninguna demora indebida y, en todo caso, a más tardar 14 días naturales a partir de la fecha en la que se nos informe de su decisión de desistir del presente contrato. Procederemos a efectuar dicho reembolso utilizando el mismo medio de pago empleado por usted para la transacción inicial, a no ser que haya usted dispuesto expresamente lo contrario; en todo caso, no incurrirá en ningún gasto como consecuencia del reembolso.

Si usted ha solicitado que la prestación de servicios dé comienzo durante el período de desistimiento, nos abonará un importe proporcional a la parte ya prestada del servicio en el momento en que nos haya comunicado su desistimiento, en relación con el objeto total del contrato. No obstante lo anterior, el derecho de desistimiento no será aplicable cuando a su expresa solicitud haya comenzado la ejecución del servicio.

##### Modelo de formulario de desistimiento (sólo debe cumplimentar y enviar el presente formulario si desea desistir del contrato).

- A la atención de LEGÁLITAS ([atencionalcliente@legalitas.es](mailto:atencionalcliente@legalitas.es); fax 91 562 66 22 ó por escrito a Avda. Leopoldo Calvo Sotelo Bustelo, 6, 28224 Pozuelo de Alarcón):
- Por la presente le comunico/comunicamos (\*) que desisto de mi/desistimos de nuestro (\*) contrato de venta del siguiente bien/prestación del siguiente servicio (\*).
- Pedido el/recibido el (\*):
- Nombre del consumidor y usuario o de los consumidores y usuarios:
- Domicilio del consumidor y usuario o de los consumidores y usuarios:
- Firma del consumidor y usuario o de los consumidores y usuarios (solo si el presente formulario se presenta en papel):
- Fecha:

(\*) Táchese lo que no proceda.

#### LEGÁLITAS ASISTENCIA LEGAL, S.L.,

Avenida de Leopoldo Calvo-Sotelo.

Bustelo, nº 6, planta 3ª, Pozuelo de Alarcón (28224 Madrid).

N.I.F. NºB-82305848, Inscrita en el Registro Mercantil

de Madrid al tomo 15.770, libro 0, folio 164,

sección 8, hoja M-232821.

# LEGÁLITAS

Consultas por la web: [www.legalitas.com](http://www.legalitas.com)

Para acceder al servicio el usuario deberá proporcionar los datos que le sean requeridos para su identificación.

[consultas@legalitas.es](mailto:consultas@legalitas.es)

Llámenos de 9:00h. a 20:00h. De lunes a viernes.

## 91 112 04 05

## LEGÁLITAS SEGUROS CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO – LEGÁLITAS ESENCIAL

RAMO	Nº DE PÓLIZA	Nº DE CERTIFICADO
DEFENSA JURÍDICA	ASE000000059	

FECHA DE EFECTO	FECHA DE VENCIMIENTO	TOMADOR DEL SEGURO
		LEGÁLITAS ASISTENCIA LEGAL, S.L.

### DATOS DEL ASEGURADO

NOMBRE/APELLIDOS

### OPCIÓN CONTRATADA

COBERTURAS	INCLUIDO/ EXCLUIDO	SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES		
		CONCEPTO DE GASTO	LIBRE ELECCIÓN DE PROFESIONALES	PROFESIONALES DE LA ASEGURADORA
<b>1. DEFENSA CIVIL Y PENAL.</b>  <b>7. DEFENSA JUDICIAL DE LOS DERECHOS DEL ASEGURADO EN LITIGIOS DERIVADOS DE COMPRAS FORMALIZADAS POR INTERNET COMO CONSUMIDOR (mínimo litigioso: 200 €).</b>	EXCLUIDO	ABOGADO	3.000 €	ILIMITADO
		PROCURADOR	1.000 €	1.000 €
		INFORMES PERICIALES	500 €	500 €
	INCLUIDO	TASAS Y COSTAS JUDICIALES	1.000 €	1.000 €
		FIANZAS PENALES	3.500 €	3.500 €
		- Periodo de carencia: 6 meses. - Sumas aseguradas totales por certificado de adhesión y anualidad de seguro.		
<b>3. Gastos de matriculación para la recuperación parcial de puntos perdidos.</b>	EXCLUIDO			
<b>4. Gastos para la recuperación del permiso de conducción por la pérdida total de puntos.</b>	EXCLUIDO	- Un siniestro por certificado de adhesión y anualidad de seguro. - Suma asegurada: 1.000 €		
<b>5. Gastos por la tasa del examen del curso de recuperación del permiso de conducción.</b>	EXCLUIDO			
<b>6. Subsidio mensual en caso de revocación del permiso de conducción por pérdida de puntos.</b>	EXCLUIDO	- Un siniestro por certificado de adhesión y anualidad de seguro. - Suma asegurada: 1.000€ / mes (máximo 6 meses)		
<b>8. PROTECCIÓN DE PAGOS</b> 8.1. Por desempleo involuntario (Carencia: 60 días) 8.2. Por incapacidad laboral transitoria (Carencia: 30 días) 8.3. Por hospitalización por accidente	EXCLUIDO	- Máximo 6 meses.		
	EXCLUIDO			
	EXCLUIDO			

A los efectos del presente certificado tendrán la consideración de asegurados los clientes o usuarios del tomador que hayan sido datos de alta en la póliza mediante la oportuna comunicación al asegurador. La vigencia del presente certificado de adhesión está vinculada a la del contrato o relación que asocia al tomador con el asegurado, a la de esta póliza colectiva y al pago de la prima.

### DECLARACIÓN DE SINIESTRO

El asegurador pone a disposición del asegurado el número de teléfono 91112 04 05, y el correo electrónico [documentacion@legalitas.es](mailto:documentacion@legalitas.es). En el momento de comunicación del siniestro se indicará al asegurado sobre la información y documentación a remitir y medio de envío. El asegurado deberá dar al asegurador toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro, con aportación de su documentación acreditativa.

### CLÁUSULA DE PRIVACIDAD

A los efectos de lo previsto en la normativa de protección de datos de carácter personal que resulta de aplicación, LEGÁLITAS, informa a los Usuarios y/o Clientes que contraten productos y/o servicios de LEGÁLITAS de los siguientes aspectos en materia de protección de datos personales:

#### - RESPONSABLE

LEGÁLITAS ASISTENCIA LEGAL, S.L.  
LEGÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A

#### - DATO CONTACTO

DPO [dpo@legalitas.es](mailto:dpo@legalitas.es)

#### - FINALIDAD

- (i) La tramitación y gestión de la solicitud de información y/o asesoramiento y la posterior prestación de los servicios ofrecidos por Legálitas o de los seguros contratados. (ii) Gestión del área privada del cliente.
- Cumplimiento de obligaciones legales, principalmente en las siguientes áreas: (i) contractual. (ii) extrajudicial y judicial. (iii) seguros y operaciones conexas. (iv) atender sus derechos.
- Envío de comunicaciones comerciales.
- Control de calidad del servicio, gestión web y envío de comunicaciones basadas en los perfiles de los usuarios.

#### - LEGITIMACIÓN

- Ejecución de contrato o aplicación de medidas precontractuales o la intención de concluir un contrato (art. 6.1.b RGPD).
- Cumplimiento de las obligaciones legales aplicables (art. 6.1.c RGPD).
- Consentimiento del interesado (art. 6.1.a RGPD).
- Interés legítimo (art. 6.1.f RGPD).

#### - DESTINATARIOS

Los datos de clientes podrán ser comunicados, siempre que exista una obligación legal, a administraciones y organismos públicos para el cumplimiento de obligaciones directamente exigibles a LEGÁLITAS. Serán también destinatarios ficheros comunes de siniestralidad y de solvencia patrimonial.

De la misma manera, sus datos podrán ser comunicados a las empresas pertenecientes al Grupo LEGÁLITAS, a su empresa adherida al Grupo (ACM Legal Asistencia Jurídica Especializada SLP) y a la Fundación Legálitas, cuyos datos figuran a continuación, cuando: (i) sea necesaria para la gestión administrativa interna del Grupo. (ii) la petición del usuario vaya dirigida o se ajuste mejor a alguna de esas entidades. Más información sobre el Grupo Legalitas en la información adicional.

Encargados de tratamiento necesarios para la ejecución de la relación contractual o precontractual.

#### - TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No se realizan sobre datos personales de clientes, salvo lo indicado respecto al seguro de asistencia en viaje en la información adicional.

#### - DERECHOS

Puede ejercer gratuitamente sus derechos a Acceder, Rectificar, Suprimir, Oposición, Limitación y Olvido en el correo electrónico [saclopd@legalitas.es](mailto:saclopd@legalitas.es) o mediante correo postal dirigido a LEGÁLITAS, Av. Leopoldo Calvo-Sotelo Bustelo nº 6 3º 28224 Pozuelo de Alarcón Madrid.

#### - PERFILADO

- Ofrecer al Usuario productos y servicios o contenidos personalizados mediante la obtención de perfiles y labores de segmentación, ampliando o mejorando aquellos con los que el Cliente cuente al amparo del artículo 21.2 de la Ley 34/2011, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI).
- Ofrecer al usuario pago fraccionado o aplazado, en los casos en los que así esté previsto en la promoción o producto/servicio contratado, mediante la consulta a ficheros de solvencia.

#### INFORMACIÓN ADICIONAL

Consulte la Información Adicional sobre la política de privacidad.

La información adicional puede ser consultada en anexo a estas condiciones.

**De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, el tomador y/o asegurado, reconoce y deja expresa constancia de haber examinado detenidamente todas y cada una de las cláusulas y articulado, de haber comprendido cada una de ellas y de mostrarse conforme con las mismas, siendo resaltadas además en negrita para el caso de que pudieran ser consideradas limitativas de los derechos del TOMADOR DEL SEGURO, o del ASEGURADO. El tomador del seguro reconoce igualmente haber recibido antes de la celebración de este contrato, la información a que se refieren los artículos 96 de la Ley 20/2015 y 122 de su Reglamento, que se reproducen en esta póliza y asume la obligación de suministrar dicha información a los asegurados de esta póliza.**

#### INFORMACIÓN AL ASEGURADO:

##### 1. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato de seguro está sometido a la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, a la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, así como a las normas que desarrollen, modifiquen o sustituyan a las mencionadas.

##### 2. IDENTIFICADOR DEL ASEGURADOR.

LEGÁLITAS Seguros y Reaseguros, S.A., sociedad unipersonal (en adelante, LEGALITAS Seguros), domicilio social en C/ Leopoldo Calvo-Sotelo Bustelo, 6 de Pozuelo de Alarcón (28224 MADRID – ESPAÑA), con actividad sometida al control de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda.

##### 3. INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN

En caso de existir discrepancias o reclamaciones contra LEGALITAS Seguros referentes a sus seguros, el tomador y/o el asegurado podrá dirigirse mediante escrito al Departamento de Atención al Cliente de LEGÁLITAS Seguros (Avenida de Leopoldo Calvo-Sotelo Bustelo, 6 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid, España). En el escrito deben indicarse:

- Nombre y apellidos
- Dirección, población y número de teléfono de contacto
- NIF
- Número de póliza
- Tipo de reclamación, importe y hechos en que se fundamenta.

El Departamento de Atención al Cliente, que funciona de forma autónoma e independiente, acusará recibo de la reclamación y deberá resolver, de forma motivada, en el plazo máximo de dos meses en aplicación de lo establecido en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre de Medidas de Reforma del Sistema Financiero y en la Orden ECO/734/2004 de 11 de marzo que regula los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras.

Las decisiones del Departamento de Atención al Cliente tendrán fuerza vinculante para LEGALITAS Seguros.

En caso de no estar de acuerdo con la decisión del Departamento de Atención al Cliente, los interesados podrán presentar su reclamación ante el Defensor del Cliente, cuya dirección es: D.A. DEFENSOR CONVENIO PROFESIONAL, S.L. c/ Velázquez, 80 – 1º dcha. Tel. 913104043. Fax: 913084991. Correo electrónico: [reclamaciones@da-defensor.org](mailto:reclamaciones@da-defensor.org)

Por último, si el interesado no estuviese de acuerdo con la decisión adoptada por las instancias anteriores o si no hubiese recibido respuesta satisfactoria en el plazo de dos meses desde la presentación de su queja o reclamación (un mes si el reclamante ostenta la condición de consumidor), puede plantearla ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, cuya dirección es: Pº de la Castellana, 44- 28046 Madrid y su web: [www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones](http://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones); todo ello sin perjuicio del derecho de los tomadores y asegurados de recurrir a la



tutela de los jueces y tribunales competentes.

## DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS

**1. DEFENSA CIVIL Y PENAL.** Quedan cubiertos los gastos de defensa judicial en procesos civiles o penales en que pudiera verse incurso el asegurado, seguidos contra él como demandado por demanda civil en procesos en que sea preceptiva la asistencia de abogado y representación por procurador, o como denunciado o querrelado por denuncia o querrela penal, tramitada y seguida ante Tribunales Españoles.

Queda cubierta igualmente la representación y defensa a los cónyuges en procedimientos de separación o divorcio de mutuo acuerdo.

**Quedan expresamente excluidos:**

- En el ámbito jurisdiccional civil, los procedimientos concursales y los de medidas paterno filiales.
- En el ámbito jurisdiccional penal, los procedimientos en los que cualquiera de las víctimas sea menor de edad.

## 3. GASTOS DE MATRICULACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN PARCIAL DE PUNTOS PERDIDOS.

LEGÁLITAS SEGUROS reembolsará al asegurado los gastos de matriculación al curso de sensibilización y reeducación vial para la recuperación parcial de puntos, siempre contra la presentación de los justificantes correspondientes, hasta el importe máximo previsto en las condiciones particulares y en proporción a los puntos que le hayan sido retirados dentro del período de cobertura de la póliza. Para tener derecho a esta prestación el asegurado deberá acreditar que ha perdido un mínimo de seis puntos y que la pérdida de éstos se debe a infracciones de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial cometidas con posterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente póliza.

## 4. GASTOS PARA LA RECUPERACIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN POR LA PÉRDIDA TOTAL DE PUNTOS.

LEGÁLITAS SEGUROS garantiza el reembolso proporcional de los costes de asistencia al curso de recuperación del permiso y licencia de conducción en el supuesto de que la retirada del permiso sea por pérdida total de puntos por infracciones a la Ley de Tráfico y Seguridad Vial cometidas con el vehículo asegurado. **La asistencia a este curso deberá estar comunicada a LEGÁLITAS Seguros con anterioridad a su inicio.**

**Quedará excluida de la presente cobertura cualquier revocación o pérdida de vigencia que no consista en la pérdida total de los puntos asignados legalmente al asegurado.** Para establecer el importe económico de esta cobertura se tendrán en cuenta los siguientes 3 conceptos: 1) Importe garantizado según previsión en las condiciones particulares. 2) Puntos totales que suponen la pérdida de permiso. 3) El número total de puntos que supongan la revocación por sanciones posteriores a la fecha de contratación de la póliza por el vehículo asegurado.

**CÁLCULO DE LA INDEMNIZACIÓN:** Indemnización por la pérdida de vigencia = [ Importe garantizado (1) / Puntos totales que suponen la pérdida del permiso (2) ] x Número total de puntos que han provocado la revocación por sanciones posteriores a la fecha de contratación de la póliza con la matrícula designada.

## 5. GASTOS POR LA TASA DEL EXAMEN DEL CURSO DE RECUPERACIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN.

LEGÁLITAS Seguros garantiza el reembolso de las tasas de examen tras la asistencia del asegurado a un curso de recuperación del permiso y licencia de conducción por puntos. Las tasas de examen se reembolsarán en la misma proporción en la que se haya abonado el coste del curso de recuperación del permiso y licencia de conducción por puntos, y hasta el máximo anual previsto en las condiciones particulares. **Solo se abonará una tasa de examen tras la realización del curso. Serán a cargo del asegurado el abono de tasas adicionales en caso de no superarse dicho examen.**

## 6. SUBSIDIO MENSUAL EN CASO DE REVOCACIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN POR PÉRDIDA DE PUNTOS.

LEGÁLITAS SEGUROS se obliga, dentro de los límites establecidos en la Ley y en este contrato, al pago al asegurado de un subsidio mensual en la cuantía establecida en las condiciones particulares, **hasta el límite máximo de seis mensualidades**, en los casos de retirada del permiso de conducción por pérdida total de puntos por infracciones a la Ley de Tráfico y Seguridad Vial cometidas con el vehículo asegurado, decretada por resolución administrativa recaída con motivo de hechos derivados de la circulación que sean originados exclusivamente por imprudencia, culpa o negligencia del asegurado.

**El subsidio total que será abonado al asegurado se calculará en base a la duración de la retirada del permiso de conducción, sin que en ningún caso pueda exceder de 6 meses de indemnización.** No será objeto de este subsidio por la privación del permiso de conducir decretada:

- Por sentencia judicial firme;
- Por declaración de nulidad o lesividad, o pérdida de vigencia de las previstas en el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, o normativa que a tal efecto le sustituya;
- Por cualquier hecho intencional o doloso. La prestación a cargo de LEGÁLITAS Seguros se verá reducida proporcionalmente en los siguientes casos:
- Cuando se hubieran perdido puntos por infracciones cometidas antes de la contratación de la presente póliza.
- Cuando se hubieran perdido puntos con motivo de infracciones a la legislación de transportes terrestres.
- Cuando se hubieran perdido puntos a causa de alguna de las exclusiones de esta póliza.

El asegurado deberá presentar copia de los expedientes sancionadores por los que le han sido retirados los puntos en los que se indique expresamente la matrícula y fecha de infracción correspondiente a los mismos y acreditar la efectiva retirada del permiso de conducir vehículos a motor mediante la correspondiente resolución emitida por el organismo correspondiente y la entrega del mismo a la autoridad competente.

La indemnización será satisfecha al asegurado una vez firme la retirada del permiso.

Para establecer el importe económico de esta cobertura se tendrán en cuenta los siguientes 3 conceptos: 1. Importe garantizado según previsión en las condiciones particulares. 2. Puntos totales que suponen la pérdida de permiso. 3. El número total de puntos que supongan la revocación por sanciones posteriores a la fecha de contratación de la póliza por el vehículo asegurado.

**CÁLCULO DE LA INDEMNIZACIÓN:** Indemnización por la pérdida de vigencia = [ Importe garantizado (1) / Puntos totales que suponen la pérdida del permiso (2) ] x Número total de puntos que han provocado la revocación por sanciones posteriores a la fecha de contratación de la póliza con la matrícula designada (3). Quedará excluida de la presente cobertura cualquier revocación o pérdida de vigencia que no consista en la pérdida total de los puntos asignados legalmente al asegurado.

**Condiciones comunes a las coberturas 3 Gastos de matriculación para la recuperación parcial de puntos perdidos; 4 Gastos para la recuperación del permiso de conducción por la pérdida total de puntos; 5 Gastos por la tasa del examen del curso de recuperación del permiso de conducción; y 6 Subsidio mensual en caso de revocación del permiso de conducción por pérdida de puntos:**

- 1) A los efectos de la presente póliza se entenderá que la fecha de pérdida de los puntos será la fecha en que se cometió la infracción.
- 2) Queda excluido el pago de los ciclos formativos de 4 horas necesarios en caso de no superar la prueba de conocimientos en primera convocatoria, así como las nuevas tasas, si las hubiera, de las convocatorias siguientes.
- 3) Queda excluida la pérdida de puntos que tenga lugar fuera del periodo de cobertura o cuando dicha pérdida tenga su origen en infracciones

cometidas con un vehículo no asegurado.

- 4) Queda excluida la pérdida de puntos por infracciones que se rijan por la Ley de Transportes Terrestres o cualesquier otra que no sea la Ley de Tráfico y Seguridad Vial.
- 5) El asegurado tendrá derecho a cada una de las coberturas de este párrafo en una única ocasión por anualidad de seguro

**7. DEFENSA JUDICIAL DE LOS DERECHOS DEL ASEGURADO EN LITIGIOS DERIVADOS DE COMPRAS FORMALIZADAS POR INTERNET COMO CONSUMIDOR.** Se garantiza la defensa de los intereses del asegurado, como demandante o demandado, en procesos relacionados con sus compras o adquisiciones formalizadas a través de Internet en calidad de consumidor. **Se establece para esta cobertura un periodo de carencia de seis meses y un mínimo litigioso de 200 €.**

**8. PROTECCIÓN DE PAGOS FRENTE AL TOMADOR.** Mediante esta cobertura la Aseguradora asume, dentro de las condiciones y límites pactadas, el pago de las facturas mensuales emitidas por el Tomador al Asegurado con un máximo de hasta seis meses, por servicios suscritos con anterioridad a la fecha de efectos de la garantía, siempre que concurra en el Asegurado alguna de las siguientes situaciones:

#### 8.1. Protección de pagos por desempleo involuntario.

El Asegurador pagará al beneficiario una indemnización igual al importe de las facturas mensuales objeto de aseguramiento por cada 30 días consecutivos en situación de Desempleo Involuntario. Se entiende por Desempleo Involuntario la situación en la que se encuentran los Asegurados de entre 18 y 64 años de edad, que trabajen por cuenta ajena con contrato indefinido y una antigüedad no inferior a 6 meses, y pierdan su empleo o vean reducida su jornada de trabajo en un 50% con privación de su salario por causa distinta a su voluntad.

Se cubrirá únicamente el Desempleo Involuntario que sea consecuencia de alguna de las siguientes circunstancias:

A. Extinción de la relación laboral:

1. Por despido improcedente.
2. En virtud de expediente de regulación de empleo (excepto en los casos en los que el asegurado se adhiera voluntariamente al mismo) o despido colectivo.
3. Por muerte o incapacidad de su empresario individual.
4. Por despido o extinción del contrato basado en causas objetivas, económicas, técnicas, organizativas o de producción, de conformidad con la letra e) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.
5. Por resolución voluntaria por parte del asegurado ante las situaciones previstas en los artículos 40 (movilidad geográfica), 41 (modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo), 49.1.m (por decisión de la trabajadora que se ve obligada a abandonar su puesto de trabajo en los casos de violencia de género) y 50 (extinción por incumplimiento del empleador) del Estatuto de los Trabajadores.
6. En virtud de resolución judicial adoptada en el seno de un procedimiento concursal.

B. Suspensión de la relación laboral: en virtud de expediente de regulación de empleo o reducción a la mitad, al menos, de la jornada de trabajo por dicha causa. Esta garantía comienza a contar a partir de la fecha efectiva de la prestación por desempleo realizada por el Servicio de Empleo Público Estatal u organismo competente, sin perjuicio del periodo de carencia y periodo mínimo en situación de desempleo establecidos en la póliza; y finalizará en el momento en que el trabajador comience una nueva relación laboral, con la excepción reflejada en el siguiente párrafo.

En todo caso, será necesario que el Asegurado cumpla todas y cada una de las siguientes condiciones para que el Asegurador pague la indemnización correspondiente:

- Llevar trabajando 6 meses ininterrumpidos con un contrato laboral de duración indefinida en la empresa en la que cause baja, con una jornada no inferior a 25 horas semanales cotizando en el Régimen general de la Seguridad Social y estar registrado en el Instituto Nacional de Empleo como totalmente desempleado y buscando activamente un nuevo trabajo.
- Estar percibiendo prestación pública por desempleo (en su nivel contributivo) del Instituto Nacional de Empleo.
- Si en el momento de incurrir en la situación de Desempleo Involuntario, el Asegurado se encuentra cobrando una prestación pública derivada de una incapacidad temporal como consecuencia de contingencias comunes, dicha prestación se asimilará, a efectos de esta garantía, a la prestación de desempleo en su nivel contributivo.
- Ser residente en España y tener entre 18 y 64 años de edad (ambos inclusive).

**Se establece un periodo de carencia para esta garantía de 60 días, a contar desde su alta en la presente póliza colectiva.**

#### 8.2. Protección de pagos por incapacidad laboral transitoria.

El Asegurador pagará al beneficiario una indemnización igual al importe de las facturas mensuales objeto de aseguramiento por cada 30 días consecutivos en situación de Incapacidad Laboral Transitoria.

Se entiende por Incapacidad Laboral Transitoria la situación en la que se encuentra el asegurado de entre 18 y 64 años de edad, que sufra una alteración temporal (situación física reversible) de su estado de salud constatada médicamente y con origen ajeno a su voluntad, debida a accidente o enfermedad, que determine la imposibilidad para ejercer temporalmente su actividad remunerada o profesión habitual y que sea originada por causa ajena a su voluntad.

En todo caso, será necesario que el Asegurado cumpla todas y cada una de las siguientes condiciones para que el Asegurador pague la indemnización correspondiente:

- Que en el momento de ocurrir la situación de incapacidad tuvieran la condición de:
  - autónomo (trabajador por cuenta propia) coticen o no en un régimen distinto al Régimen General de la Seguridad Social,
  - trabajador por cuenta ajena con un contrato laboral indefinido o funcionarios públicos.
- Que el accidente o enfermedad que dé lugar a la incapacidad tenga su origen u ocurra con posterioridad a la fecha de efecto de su alta en la póliza y sin perjuicio de lo establecido respecto al periodo de carencia.
- Que se encuentre en buen estado de salud en el momento de alta en la póliza, esto es, que no se encuentre en ese momento de baja laboral por razones de salud, ni haya estado de baja por enfermedad durante más de 30 días consecutivos en los 24 meses anteriores al alta en la póliza, ni sean titulares de una prestación por invalidez.
- Ser residente en España y tener entre 18 y 64 años de edad (ambos inclusive).

**Se establece un periodo de carencia para esta garantía de 30 días (sin periodo de carencia en caso de incapacidad laboral transitoria derivada de accidente), a contar desde su alta en la presente póliza colectiva.**

### 8.3. Protección de pagos por hospitalización por accidente.

El Asegurador pagará al beneficiario una indemnización igual al importe de las facturas mensuales objeto de aseguramiento por cada 30 días consecutivos en situación de hospitalización por accidente. Se entiende por hospitalización por accidente la situación en la que se encuentra el asegurado, de entre 18 y 74 años de edad, que sufra un ingreso durante más de 24 horas en un establecimiento hospitalario como paciente, por accidente y con la finalidad de someterse a tratamientos médicos o quirúrgicos.

Se entenderá por establecimiento hospitalario cualquier hospital, clínica o sanatorio, público o privado, que disponga de la infraestructura necesaria para diagnosticar y realizar tratamientos terapéuticos por facultativos legalmente autorizados para el ejercicio de su profesión.

A efectos de esta cobertura no se considerará como hospital, clínica o sanatorio ninguna de las siguientes instituciones:

- Clínicas para el tratamiento de enfermedades mentales o cuyo principal objetivo sea el tratamiento de enfermedades psicológicas o psiquiátricas.
- Residencias de ancianos, centros de día y centros para el tratamiento de drogadicciones, alcoholismo o neurosis.
- Clínicas para tratamientos naturales, termales, masajes, estéticos, adelgazamiento u otros tratamientos similares.

En todo caso, será necesario que el Asegurado cumpla todas y cada una de las siguientes condiciones para que el Asegurador pague la indemnización correspondiente:

- Que en el momento de ocurrir la situación de incapacidad tuvieran la condición de:
  - autónomo (trabajador por cuenta propia) coticen o no en un régimen distinto al Régimen General de la Seguridad Social,
  - trabajador por cuenta ajena con un contrato laboral indefinido o funcionario público.
- Que el accidente que dé lugar a la hospitalización tenga su origen u ocurra con posterioridad a la fecha de efecto de su alta en la póliza.
- Que se encuentre en buen estado de salud en el momento de alta en la póliza, esto es, que no se encuentre en ese momento de baja laboral por razones de salud, ni haya estado de baja por enfermedad durante más de 30 días consecutivos en los 24 meses anteriores al alta en la póliza, ni sean titulares de una prestación por invalidez.
- Ser residente en España y tener entre 18 y 74 años de edad (ambos inclusive).

### CONDICIONES COMUNES A LA COBERTURA DE PROTECCIÓN DE PAGOS:

#### **EXCLUSIONES:**

**No se considera Desempleo Involuntario la situación en que se encuentra el trabajador:**

**Cuando la finalización del contrato de trabajo se deba a un despido declarado legalmente procedente o baja voluntaria, excepto si se trata de un despido procedente basado en causas objetivas económicas, técnicas, organizativas o de producción, de conformidad con el apartado c del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.**

**Cuando cese voluntariamente en el trabajo, salvo por las causas previstas en los artículos 40, 41 y 50 del Estatuto de los Trabajadores o cuando el asegurado se acoja voluntariamente a un Expediente de Regulación de Empleo.**

**Cuando el contrato de trabajo finalice por jubilación del asegurado o por jubilación del empleador, cualquiera que sea su causa;**

**Cuando el despido es comunicado al asegurado con anterioridad a la contratación del seguro o dentro de los plazos de carencia o éste se produzca dentro del periodo de prueba de un contrato indefinido, si existiera.**

**El paro parcial y los contratos de trabajo fijos de carácter discontinuo, en los periodos en que carezcan de ocupación efectiva.**

**Cuando hayan sido despedidos y no reclamen en tiempo y forma oportunos contra la decisión empresarial, salvo por extinción de contrato o despido basado en las causas objetivas previstas en el artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores, en cuyo caso no sería necesaria dicha reclamación.**

**Cuando, declarado improcedente o nulo el despido por sentencia firme y comunicada por el empleador la fecha de reincorporación al trabajo, no se ejerza tal derecho por parte del asegurado o no se haga uso, en su caso, de las acciones previstas en la legislación vigente.**

**Cuando no hayan solicitado el reingreso al puesto de trabajo en el caso en que la opción entre indemnización o readmisión correspondiera al trabajador o se estuviera en excedencia y venciera el periodo fijado para la misma.**

**Si el asegurado rechaza, dentro de su ámbito geográfico, un puesto de trabajo alternativo ofrecido por el mismo u otro empresario que esté acorde con su formación y previa experiencia.**

**Si el desempleo se produce después de que el asegurado haya alcanzado la edad legal de jubilación con respecto a la actividad que llevaba a cabo, y reúne todos los requisitos legales necesarios para acceder a la pensión de jubilación.**

**Si el asegurado tiene derecho a percibir un salario por parte del empleador. Se exceptúan de este supuesto los complementos salariales pactados colectivamente en los expedientes de suspensión de contrato.**

**Cuando la relación laboral del asegurado fuera con una empresa propiedad de su ámbito familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, así como en los casos en que el asegurado o un familiar suyo hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad fuera socio o administrador de la empresa. Y también si el asegurado fuera socio con presencia o representación directa en los órganos de administración de la Sociedad.**

**Cuando su contrato se extinga por expiración del tiempo convenido y/o finalización de la obra o servicio objeto del contrato.**

**La jubilación anticipada y cualquier extinción del contrato de trabajo cuando la indemnización por despido consista en una renta temporal pagadera hasta la fecha en la que el trabajador acceda a la jubilación (prejubilación).**

**No se considerarán Incapacidad Temporal los siniestros que resulten de:**

**Los accidentes ocurridos antes de la entrada en vigor o enfermedades preexistentes a dicha entrada en vigor. Se entiende por enfermedad preexistente toda dolencia, enfermedad o lesión previamente diagnosticada o tratada médicamente o puramente sintomática, iniciada o contraída con anterioridad a la fecha de efecto de esta póliza.**

**Las intervenciones quirúrgicas y tratamientos médicos demandados por el asegurado exclusivamente por razones estéticas, siempre que no se deban a secuelas de accidentes, así como las lesiones o enfermedades causadas voluntariamente por el asegurado.**

**Las producidas cuando el asegurado se encuentre en estado de enajenación o perturbación mental, en estado de sonambulismo o cuando la Incapacidad Temporal derive de una enfermedad o afección cerebrovascular o estado de epilepsia.**

**Las producidas como consecuencia de una situación de desafío, lucha o riña, excepto caso probado de legítima defensa, así como los derivados de una actuación delictiva del asegurado, declarada judicialmente.**

**Las producidas cuando el asegurado se encuentre en estado de embriaguez, esto es, cuando el grado de alcoholemia sea superior al establecido por la normativa en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor vigente en el momento del accidente o bajo los efectos de drogas tóxicas o estupefacientes, fármaco y/o tratamiento que no le hubiera sido prescrito o administrado por un médico.**

**El embarazo, parto, aborto o complicaciones derivadas de estos conceptos, así como los periodos de descanso obligatorio y voluntario que procedan por maternidad o paternidad.**

**Dolores de espalda y cuello (tales como cervicalgia, dorsalgia o lumbalgia), salvo que existan evidencias objetivadas por estudios médicos complementarios (radiologías, gammografías, scanners, T.A.C., etc.) que acrediten la existencia de una lesión o enfermedad y que sean causantes de la Incapacidad Temporal.**

**Enfermedades psiquiátricas, cefaleas y enfermedades mentales nerviosas, incluidas la depresión, el estrés y afecciones similares aun cuando existan evidencias médicas.**

**Las causadas por terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, radiación nuclear o contaminación radiactiva, guerras, declaradas o no, y fenómenos de carácter terrorista así como cualquier otro fenómeno de naturaleza sísmica o meteorológica de carácter extraordinario.**

**Las derivadas de la participación del asegurado en carreras de vehículos a motor y las que resulten de la práctica de cualquier deporte profesional o deporte considerado de riesgo y las ocasionadas por la conducción de vehículos a motor si el asegurado no está en posesión de la autorización administrativa correspondiente y, en cualquier caso, los derivados del uso de motocicletas, sea como conductor o como ocupante, y las acaecidas durante viajes submarinos o de exploración, así como los de aviación, excepto como pasajeros de líneas comerciales, y en general todas aquellas ocurridas como consecuencia de la participación del asegurado en todo acto notoriamente peligroso (excepto si se trata de salvar una vida humana).**

**Las curas de reposo, termales o dietéticas.**

**Aquellos asegurados que estén percibiendo una pensión de invalidez o que estén tramitando la incapacidad temporal en el momento de la adhesión.**

**Las provocadas voluntariamente por el asegurado.**

#### **TRAMITACIÓN DEL SINIESTRO:**

En caso de ocurrir algún siniestro el asegurado debe comunicarlo al Asegurador en el plazo máximo de quince días desde que tuvo conocimiento del mismo. El asegurado deberá aportar la documentación acreditativa del siniestro que le exija la compañía aseguradora. La compañía podrá exigir en cualquier momento la documentación acreditativa de que el asegurado continúa en situación de desempleo o incapacidad temporal. No se pagarán prestaciones mensuales adicionales si dicha documentación no se entrega en el plazo de sesenta días desde que fue requerida.

En todo caso será requerida la siguiente documentación:

Documentación a aportar en caso de Desempleo Involuntario:

- Copia de la carta de despido de la empresa, del contrato de trabajo, de la nómina de mes completo, del finiquito de indemnización y del certificado de empresa.
- Copia de la carta de resolución INEM, de aceptación del pago de la prestación y de los justificantes de cobro de la prestación de desempleo.
- Acto de conciliación o expediente de regulación de empleo, de existir.

Documentación a aportar en caso de Incapacidad Laboral Transitoria:

- Informe médico en el que consten todas las circunstancias y consecuencias del accidente y/o enfermedad. tratamiento prescrito al asegurado.
- Confirmación de baja. los partes de baja y la confirmación de alta del Instituto Nacional de Ja Seguridad Social.

Documentación a aportar en caso de Hospitalización por Accidente:

- Copia del informe médico que especifique las causas que obligaron a la hospitalización.
- Certificado del Hospital o Clínica que indique las fechas de ingreso y alta en los mismos.

#### **EXCLUSIONES GENERALES.**

No quedan garantizados los acontecimientos y gastos no definidos en los anteriores artículos y en ningún caso, los siguientes:

1. **Cualquier clase de actuaciones que dimanen, en forma directa o indirecta, de hechos producidos por energía nuclear, alteraciones genéticas, radiaciones radiactivas, catástrofes naturales, acciones bélicas, disturbios y actos terroristas.**
2. **Los que se produzcan fuera del ámbito de la vida particular o familiar del Asegurado.**
3. **La defensa y asistencia jurídica del Tomador del seguro cuando no ostente la condición de asegurado.**
4. **Los hechos deliberadamente causados por el Tomador o Asegurado según sentencia judicial firme.**
5. **Los hechos derivados de la participación del Asegurado en competiciones o pruebas deportivas.**
6. **Los hechos cuyo origen se haya producido antes de la fecha de efecto de este seguro o después de la terminación del contrato por cualquier motivo.**
7. **Los conflictos derivados del incumplimiento de cualquier obligación legal o contractual distinta de las expresamente aseguradas en esta póliza.**
8. **Los que tengan su origen o estén relacionados con el proyecto, construcción o derribo del inmueble o instalaciones donde se halle ubicada la vivienda domicilio habitual del Asegurado, ni los originados por canteras, explotaciones mineras o instalaciones fabriles e industriales.**
9. **La defensa en los procedimientos de cualquier orden dirigidos contra el Asegurado o instados por éste por impago o morosidad de deudas, y específicamente la defensa del arrendatario por impago de la renta.**
10. **La emisión de informes y dictámenes por escrito, así como la redacción de cualquier tipo de contrato no previsto expresamente en la póliza, o la cumplimentación de impresos o declaraciones oficiales de carácter periódico u obligacional, singularmente los servicios de gestoría, asesoramiento contable y asesoría técnica.**
11. **Las reclamaciones de cualquier tipo que puedan formularse los Asegurados en esta póliza entre sí o contra el Tomador, o cualquiera de éstos contra la Aseguradora o cualquiera de las personas que, directa o indirectamente, estén vinculadas con éste por formar parte de la misma unidad de decisión.**
12. **La protección jurídica de los intereses del Asegurado, en relación a su condición de autónomo, empresario, profesional o trabajador por cuenta propia, ni a su actividad como tal.**
13. **Cualquier pleito o instancia a sustanciar ante Autoridad o Tribunal no sujetos al Estado Español.**

Asimismo, en ningún caso estarán cubiertos por la póliza:

- **El pago de multas y la indemnización de cualquier gasto originado por sanciones impuestas al Asegurado por las autoridades administrativas o judiciales.**
- **Los impuestos; tasas, distintas de la tasa judicial; precios públicos u otros pagos de carácter fiscal o administrativo.**
- **Los gastos que procedan de una acumulación o reconvención judicial, cuando se refieran a materias no comprendidas en las coberturas garantizadas.**

#### **DECLARACIÓN DEL SINIESTRO**

El tomador del seguro, el asegurado o el beneficiario deberán comunicar al asegurador el acaecimiento del siniestro lo antes posible y, en todo caso, dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido. En caso de incumplimiento, el asegurador podrá reclamar los daños y perjuicios causados por la falta de declaración.

Este efecto no se producirá si se prueba que el asegurador ha tenido conocimiento del siniestro por otro medio.

El tomador del seguro o el asegurado deberá, además, dar al asegurador toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro.

En caso de violación de este deber, la pérdida del derecho a la indemnización sólo se producirá en el supuesto de que hubiese concurrido dolo o culpa grave.

#### **CLÁUSULA DE VIABILIDAD.**

**Si el asegurador estima que no existen posibilidades razonables de éxito o estima improcedente la iniciación o defensa de un procedimiento judicial o la interposición de un recurso, lo comunicará al asegurado, quedando éste en libertad de actuar por su exclusiva cuenta, corriendo con los gastos que ello suponga.**

**Si en tal supuesto el asegurado hubiera obtenido un resultado no amparado por una eventual condena en costas y más beneficioso que el inicialmente valorado por la aseguradora, la compañía le reembolsará los gastos en los que haya incurrido dentro de los límites estipulados en esta póliza para el supuesto de libre elección de abogado y procurador.**

#### **DERECHO DE LIBRE ELECCIÓN DE PROFESIONALES.**

El Asegurado, en los términos y condiciones previstos en esta póliza y en particular respecto a las sumas aseguradas, tendrá derecho a elegir libremente el Procurador y Abogado que hayan de representarle y defenderle en los procedimientos judiciales cubiertos por esta póliza y a comunicar, en el plazo de siete días, en su caso, la identidad de los profesionales designados a la Aseguradora con anterioridad a cualesquiera actuaciones profesionales que deban llevar a cabo los profesionales designados.

El Abogado y Procurador designados por el Asegurado no estarán sujetos, en ningún caso, a las instrucciones de la Aseguradora.

**En ningún caso correrán a cargo de la Aseguradora los gastos de colegiación o habilitación legal del letrado cuando éste no pertenezca a la corporación Colegial del lugar de la actuación profesional ni los gastos de viaje, hospedaje y dietas correspondientes al Abogado que intervenga en el procedimiento o a cualquier otra persona.**

**Como exigencia necesaria para la justificación y determinación de los honorarios y gastos de Abogado y Procurador, deberán haber informado a la Aseguradora desde el inicio del procedimiento judicial garantizado sobre las actuaciones desplegadas.**

La Aseguradora satisfará los honorarios del Abogado y Procurador que actúen en defensa del Asegurado en cualquier clase de procedimiento, dentro del capital asegurado para cada garantía y, en su caso, con la franquicia pactada en cada caso, mediante reembolso.

**Los honorarios de Abogados se abonarán conforme a las normas fijadas a tal efecto por el correspondiente colegio profesional a efectos de tasación de costas judiciales o finalidad análoga. Las normas orientativas o criterios sobre los honorarios serán considerados como límite máximo de la obligación de la Aseguradora. Las discrepancias sobre la interpretación de dichas normas serán sometidas a la comisión competente del Colegio de Abogados correspondiente.**

**Los derechos de Procurador, cuando su intervención sea preceptiva, serán abonados conforme arancel o baremo.**

## **OCURRENCIA DEL SINIESTRO**

El siniestro se entenderá producido:

- En litigios sobre materia contractual, en el momento en que se inició o se pretende que se inició el incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- En las infracciones penales, en el momento en que se haya realizado o que pretende que se haya realizado el hecho punible.
- En los supuestos de reclamación por responsabilidad no contractual, en el momento mismo en el que el daño ha sido causado.

## **SUBROGACIÓN**

El asegurador queda subrogado en los derechos y acciones que correspondan al asegurado o a los beneficiarios de la póliza frente a los terceros responsables, por los gastos y pagos de cualquier clase que haya efectuado, e incluso por el costo de las coberturas atendidas e indemnizaciones satisfechas. A estos efectos, el asegurado se obliga a colaborar activamente con el asegurador prestando cualquier ayuda u otorgando cualquier documento que se pudiera considerar necesario, siempre que ello no genere gasto al asegurado o bien dicho gasto sea asumido por la aseguradora.

## **ANEXO RELATIVO A LA INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

### **RESPONSABLE DE TRATAMIENTO**

Son Entidades pertenecientes al Grupo LEGÁLITAS (en adelante LEGALITAS), y por tanto Responsables de los Tratamientos de los datos de carácter personal que el Usuario y/o Cliente proporcione a LEGÁLITAS de manera voluntaria para la provisión del Servicio y/o Servicios que resulten objeto de contratación las siguientes: LEGALITAS ASISTENCIA LEGAL, S.L, provista de NIF: B82305848, LEGALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U., con NIF: A85180289, y LEGALITAS SALUD, S.A., con NIF: A84948215, todas ellas con el domicilio social en Pozuelo de Alarcón, Avenida Leopoldo Calvo-Sotelo Bustelo, 6, 28224 de Madrid.

Asimismo se informa de la dirección de correo electrónico de contacto del Delegado de Protección de Datos de LEGÁLITAS: dpo@legalitas.com.

### **FINALIDADES DEL TRATAMIENTO**

Los datos personales aportados por los Usuarios y/o Clientes de LEGÁLITAS serán incorporados a un Registro de Tratamientos titularidad de LEGÁLITAS y que serán tratados con la finalidad de desarrollar la relación contractual y/o precontractual establecida entre las partes, así como para efectuar comunicaciones informativas, comerciales, promocionales de servicios prestados por LEGÁLITAS, a través de medios telefónicos, electrónicos, postales u otras formas de comunicación a distancia relativas a los ámbitos de la abogacía, asesoría, gestoría, servicios jurídicos complementarios, financieros, seguros y de asistencia o atención sanitaria u otros sectores análogos.

El Usuario y/o Cliente podrá revocar en cualquier momento el consentimiento otorgado con respecto al envío de comunicaciones informativas promocionales relativas a servicios de LEGÁLITAS mediante el mecanismo habilitado al efecto, como por ejemplo solicitando la baja del envío de comunicaciones promocionales a través del envío de un correo electrónico a la dirección atencionalcliente@legalitas.es, incluida en todas las comunicaciones comerciales y/o comunicándose al profesional que le atiende.

El Usuario y/o Cliente autoriza expresamente a LEGÁLITAS el tratamiento de los datos personales que le proporcione con carácter previo y/o durante la prestación del servicio para la finalidad anteriormente descrita, entre los cuales podrán figurar aquellos relativos a la salud de las personas, a la comisión de infracciones penales o administrativas, a la búsqueda en boletines oficiales de notificaciones de sanciones relacionadas con la circulación de vehículos a motor o aquellos otros que pudieran revelar el origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, datos genéticos y/o biométricos, o cualquier otra información relacionada con el servicio prestado.

LEGALITAS podrá comunicar a la red de colaboradores del Grupo, tanto datos de carácter identificativo del Usuario y/o Cliente de LEGÁLITAS, como por ejemplo nombre, apellidos y teléfono de contacto, así como la información y/o documentación necesaria relacionada con el servicio contratado, para el cumplimiento de las finalidades del mismo y cuya negativa imposibilitaría su prestación.

Asimismo, LEGÁLITAS podrá comunicar los datos de Usuarios y/o Clientes a aquellos organismos públicos o partes implicadas, cuando fuera estrictamente imprescindible para la ejecución del servicio contratado y/o exista una obligación o habilitación legal que así lo requiera.

El Usuario y/o Cliente de LEGÁLITAS garantiza que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación. En el caso de que los datos aportados pertenecieran a un tercero, el Usuario y/o Cliente, garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en esta cláusula y obtenido su autorización explícita para facilitar sus datos a LEGÁLITAS para los fines señalados.

### **INFORMACIÓN ACERCA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PARA ENVÍO DE COMUNICACIONES**

Los datos empleados, o facilitados, en las comunicaciones informativas y/o promocionales son tratados por LEGÁLITAS para finalidades consistentes en el envío de comunicaciones electrónicas de naturaleza informativa sobre servicios, actividades, publicaciones, celebraciones, felicitaciones y acontecimientos sociales y profesionales de LEGÁLITAS, de su Fundación o de terceros de la red de firmas LEGÁLITAS del sector abogacía, asesoría, seguros y sanitario que pudieran resultar de interés del Usuario y/o Cliente; así como para el seguimiento y optimización de las campañas de marketing realizadas mediante tecnologías al efecto.

LEGALITAS le recuerda que el consentimiento para el envío de dichas comunicaciones podrá ser revocado en todo momento por el Usuario y/o Cliente mediante la utilización del mecanismo habilitado al efecto en cada una de las comunicaciones recibidas.

El criterio de conservación de los datos tendrá base en la manifestación contraria al tratamiento por su parte. En todo caso, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad mediante correo electrónico a atencionalcliente@legalitas.es

### **DATOS PERSONALES DE TERCEROS**

En el caso de que los datos personales fueran aportados por persona distinta del Usuario y/o Cliente de LEGÁLITAS o titular de los datos, que actúe en calidad de representante de éste, dicho representante garantiza que ha informado del contenido de la presente cláusula al titular de los datos que facilita y ha obtenido su autorización explícita para facilitar sus datos a LEGÁLITAS con las finalidades señaladas. Igualmente garantiza que los datos aportados son exactos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

## PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras que se mantenga la relación contractual, no se solicite su supresión por el interesado y no deban eliminarse por ser necesarios para el cumplimiento de una obligación legal, para la formulación, ejercicio y defensa de reclamaciones, o cuando se requiera su conservación para posibilitar la aplicación de algún beneficio, descuento o ventaja promocional para el cliente.

En caso de que el Usuario y/o Cliente revoque su consentimiento prestado para el tratamiento de sus datos o ejercite los derechos de cancelación o supresión, sus datos personales se conservarán bloqueados a disposición de las autoridades competentes durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

## LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

La base legal para el tratamiento de los datos personales de los Usuarios y/o Clientes por parte de LEGÁLITAS, reside en las letras a), b) y c) del número 1 del artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril.

Por tanto, LEGÁLITAS se encuentra legitimada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales en base a que:

- El Usuario y/o Cliente ha prestado su consentimiento expreso para las finalidades descritas que requieran el tratamiento de datos del Usuario y/o Cliente relativos a la comisión de infracciones penales, administrativas, datos de salud y/o de cualquier tipo de información que pudiera revelar el origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, datos genéticos, biométricos, y/o información relativa a la vida u orientación sexual de una persona.
- El Usuario y/o Cliente ha prestado su consentimiento explícito para el tratamiento de sus datos personales en el marco de una relación contractual o precontractual para la atención de su solicitud de información y/o ejecución de la prestación del servicio.
- El Usuario y/o Cliente ha prestado su consentimiento informado para el envío de comunicaciones comerciales relacionadas con productos y/o servicios de LEGALITAS que pudieran ser de interés del Usuario y/o Cliente.

Adicionalmente se informa al Usuario y/o Cliente que existen obligaciones legales que requieren del tratamiento de los datos personales, de acuerdo con los servicios prestados.

## CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS

Los datos personales de Usuarios y/o Clientes de LEGÁLITAS podrán ser comunicados a las siguientes categorías de interesados:

- Despachos de Abogados con los que las Sociedades del Grupo LEGÁLITAS tengan acuerdos de colaboración para posibilitar la ejecución y el correcto cumplimiento del contrato de asesoramiento jurídico.
- Gestorías con las que las Sociedades del Grupo LEGÁLITAS tengan acuerdos de colaboración para posibilitar la ejecución y el correcto cumplimiento del contrato.
- Entidades Aseguradoras con las que las Sociedades del Grupo LEGÁLITAS tengan acuerdos de colaboración para posibilitar la ejecución y el correcto cumplimiento del contrato de seguros.
- Red de Médicos con los que las Sociedades del Grupo LEGÁLITAS tengan acuerdos de colaboración para posibilitar la ejecución y el correcto cumplimiento del contrato de asesoramiento.
- Entidades Financieras, con las que las Sociedades del Grupo LEGÁLITAS tengan acuerdos de colaboración para posibilitar la ejecución y el correcto cumplimiento del contrato de seguros.
- Las Sociedades del Grupo LEGÁLITAS.
- Los proveedores de servicios informáticos, incluso servicios de "computación en la nube".
- Las Administraciones y Organismos Públicos, para el cumplimiento de obligaciones directamente exigibles a LEGÁLITAS y/o cuando exista la habilitación legal correspondiente.

Asimismo, si la relación con LEGÁLITAS es a través de un contrato de seguros, de conformidad con el art. 99.7 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, y demás normas concordantes, se informa que los datos personales facilitados podrán ser cedidos a ficheros comunes para la liquidación de siniestros, colaboración estadístico actuarial y elaboración de estudios de técnica aseguradora.

En todo caso, LEGÁLITAS garantiza a sus Usuarios y/o Clientes la confidencialidad y el secreto de las comunicaciones, sin perjuicio de cualesquiera interceptaciones legales que pudieran, en su caso, ordenarse por las autoridades competentes a tal efecto.

## TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

LEGALITAS realiza transferencias internacionales de datos personales fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) siempre con sujeción a las restricciones contractuales relativas a confidencialidad y seguridad de los datos contenidas en las leyes y normas relativas a la protección de datos de carácter personal. En ningún caso, sus datos personales serán cedidos a terceros no autorizados a tratarlos y/o procesarlos, garantizando la protección completa de sus datos.

## DERECHOS DE LOS INTERESADOS

El Usuario y/o Cliente podrá ejercitar ante LEGÁLITAS los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad, y a oponerse a decisiones individuales automatizadas. Asimismo, podrán revocar su consentimiento en caso de que lo hayan otorgado para alguna finalidad específica, pudiendo modificar sus preferencias en todo momento.

El Usuario y/o Cliente podrá ejercitar cualquiera de los derechos informados en el párrafo anterior, mediante el envío de un correo electrónico indicando el derecho que ejercita dirigido a [atencionalcliente@legalitas.es](mailto:atencionalcliente@legalitas.es), o bien mediante el envío de una carta firmada dirigida a LEGÁLITAS, Av. Leopoldo Calvo-Sotelo Bustelo nº 6 3º 28224 Pozuelo de Alarcón Madrid, adjuntando la documentación que, en su caso, fundamente la petición.

Adicionalmente, se informa al Usuario y/o Cliente que puede dirigir cualquier tipo de reclamación en materia de protección de datos personales a la Agencia Española de Protección de Datos [www.aepd.es](http://www.aepd.es), Autoridad de Control del Estado español.

Para más información puede consultar la Política de Privacidad y Aviso Legal en la web: [www.legalitas.com](http://www.legalitas.com).

### 1. RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO:

Actúan como Responsables del Tratamiento, en los términos indicados en el presente apartado y en el apartado "3. Finalidad del Tratamiento y base de legitimación", las siguientes sociedades:

LEGÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., sociedad unipersonal, NIF A85180289, con número de registro en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones C0771 inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 24660, folio 193, sección 8, hoja M 443838, es responsable del tratamiento de los datos para la atención de solicitudes relacionadas con la prestación de servicios y cumplimiento de obligaciones contractuales en contratos realizados **con esta entidad**, así como de los tratamientos relacionados con la prospección comercial y cumplimiento de actividades precontractuales de los mismos.

LEGÁLITAS ASISTENCIA LEGAL, S.L. con NIF B82305848 inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 15770, folio 187, sección 8, hoja M 232821, es responsable del tratamiento de los datos personales para la atención de solicitudes relacionadas con la prestación de servicios y cumplimiento de obligaciones contractuales en contratos realizados **con esta entidad**, así como para los tratamientos relacionados con la prospección comercial y cumplimiento de actividades precontractuales de los mismos.

Además, ambas son **CORRESPONSABLES DE TRATAMIENTO** en lo referido a los tratamientos relacionados con la prospección comercial y cumplimiento de actividades precontractuales y contractuales de contratos con LEGÁLITAS ASISTENCIA LEGAL, SL en los casos en los que el producto o servicio contenga alguna **cobertura de seguros** contratada a través de póliza individual o colectiva asegurada por LEGÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA.

En adelante, esta política se referirá a ambas empresas como LEGÁLITAS para cuanto sea común a las mismas.

### 2. DATOS DE CONTACTO DPO:

El domicilio social de LEGÁLITAS se encuentra en Pozuelo de Alarcón, Avenida Leopoldo Calvo-Sotelo Bustelo, 6, 28224 de Madrid y la dirección de correo electrónico de contacto del Delegado de Protección de Datos es [dpo@legalitas.es](mailto:dpo@legalitas.es).

### 3. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO Y BASE DE LEGITIMACIÓN:

Los datos personales aportados por los Usuarios y/o Clientes de LEGÁLITAS serán incorporados en un Registro de Tratamientos titularidad de LEGÁLITAS y serán tratados con las siguientes finalidades:

i. *En aplicación de medidas precontractuales o la intención de concluir un contrato (art. 6.1.b RGPD):*

- La tramitación y gestión de la solicitud de información y/o asesoramiento, precontrato o contrato realizada por el Usuario y/o Cliente a través de internet, el teléfono, el correo electrónico, o a través de terceros con los que Legálitas tiene contratos, que lo ofrecen con o sin coste a su propia cartera de clientes.

- Gestión de cobro del importe de los servicios o productos contratados.

ii. *Por ser un tratamiento necesario para la ejecución de contrato en el que el interesado es parte (art. 6.1.b RGPD):*

- Prestación del servicio o seguro contratado por cualquiera de los medios de acceso elegidos por el cliente (teléfono, email, correo postal o área privada), que puede incluir las siguientes, en función de cada contrato:

- Prestación del servicio jurídico y de la cobertura de defensa jurídica.
- Prestación del servicio de defensa ante sanciones de tráfico que conlleva, además del asesoramiento y gestiones administrativas correspondientes, la localización en nombre del cliente de sanciones de tráfico en boletines oficiales y gestión de cursos de recuperación de carnet de conducir y subsidios de retirada de carnet.
- Asistencia en pólizas de seguros de asistencia en viaje que puede incluir tratamientos relativos a la anulación del viaje, indemnizaciones relacionadas con el mismo (tales como demoras o anulaciones de vuelos), asistencia médica en viaje, pérdidas pecuniarias, repatriación, localización de equipajes.

- Gestión del área privada de la web y en su caso la activación y administración del alta como Usuario en el área reservada del Sitio Web.

- Gestión de los sistemas de LEGÁLITAS necesarios para la prestación del servicio.

Se informa a los interesados de que estos tratamientos, en ejecución del **contrato, pueden incluir categorías especiales de datos personales** (salud, afiliación sindical, infracciones penales o administrativas, origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas...). La habilitación para que LEGÁLITAS pueda tratarlos viene establecida en el apartado 2 del artículo 9. Como ejemplo, trataremos sus datos para la defensa de nuestros clientes con la excepción del artículo 9.2.f del RGPD y del artículo 10 de la LOPDGDD, que lo permite cuando sea necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones o cuando los tribunales actúen en ejercicio de su función judicial. Asimismo, también se tendrá en cuenta lo recogido en el artículo 9.3 del RGPD.

iii. *El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (art. 6.1.c RGPD):*

- Dar cumplimiento con las obligaciones fiscales, contables, normativa de seguros y aplicables a sector.

- La ejecución del contrato puede incluir datos de terceros (contraparte) del expediente extrajudicial o judicial, facilitados por el cliente, como parte de la tutela judicial efectiva, por el artículo 24.2 de la Constitución.

- La ejecución del contrato puede incluir el tratamiento de datos penales o contenidos en sentencias dictadas en el orden penal.

- Atender los ejercicios de derechos de los interesados en relación con la privacidad ante la empresa.

iv. *Consentimiento del interesado:*

- Envío de comunicaciones no relacionadas con el producto contratado o de terceros.

v. *Con base en el interés legítimo (art. 6.1.f del RGPD):*

- Ofrecer al Usuario productos y servicios o contenidos personalizados mediante la obtención de perfiles y labores de segmentación, ampliando o mejorando aquellos con los que el Cliente cuente al amparo del artículo 21.2 de la Ley 34/2011, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI), ofreciendo al destinatario la posibilidad de oponerse a este tratamiento en el momento de recogida de sus datos y en cada una de las comunicaciones comerciales que LEGÁLITAS le dirija. De igual forma, LEGÁLITAS enviará a



- sus clientes documentación de bienvenida, notificaciones de interés, información de producto y otras comunicaciones relacionadas con el uso de los mismos.
- Control de calidad del servicio prestado a través de los datos registrados en los expedientes y de la grabación de parte de las llamadas de servicio.
- Ofrecer al usuario pago aplazado, en los casos en los que así esté previsto en la promoción o producto/servicio contratado, mediante la consulta a ficheros de solvencia.

#### 4. DATOS PERSONALES DE TERCEROS:

En caso de que los datos personales aportados por persona distinta del usuario o titular de los datos que actúe en calidad de representante de éste, dicho representante garantiza que ha informado al titular de los datos que facilita esta Política de Privacidad y ha obtenido su autorización para facilitar sus datos a LEGÁLITAS para las finalidades señaladas, o de quien deba prestarlo en su nombre en caso de que este sea menor de 16 años o tenga medidas de apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica.

Igualmente garantiza que los datos aportados son exactos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En cuanto a los datos de la contraparte aportados por el cliente, igualmente este es responsable de que sean veraces y actualizados.

#### 5. PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES:

Los datos personales proporcionados se conservarán:

- Mientras que se mantenga la relación contractual. Expresamente se informa al interesado que en caso de que el contrato haya finalizado pero el cliente tenga aún derecho a seguir utilizando el servicio por quedar alguna gestión pendiente o esté en plazo para declarar un siniestro ocurrido durante el plazo en que la póliza estaba en vigor, la relación contractual se mantiene, en su beneficio, para que pueda ejercer los derechos que le correspondan recogidos en el contrato o póliza, en los casos previstos, hasta la finalización del plazo correspondiente.
- Finalizada la relación contractual, los datos personales se conservarán siempre que exista una obligación legal de conservación para la formulación, ejercicio y defensa de reclamaciones, si bien éstos permanecerán bloqueados hasta la finalización del plazo en el que pueden ejercerse, o plazo de prescripción.
- Mientras exista consentimiento del interesado para recibir comunicaciones con finalidad comercial o promocional, en productos de LEGÁLITAS o de terceros que pudieran resultar de su interés, durante el plazo para el que haya prestado su consentimiento para ello, pudiendo retirarlo en cualquier momento por el procedimiento sencillo y gratuito que se indica más adelante.

#### 6. CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS:

Los datos personales de Usuarios y/o Clientes de LEGÁLITAS podrán ser comunicados a:

- Empresas pertenecientes al Grupo Legálitas para la gestión administrativa interna: Legálitas Salud, S.A., Servigestion 2012, S.L.U. y Fundación Legálitas cuando: (i) sea necesaria para la gestión administrativa interna del Grupo, o (ii) la petición del usuario vaya dirigida o se ajuste mejor a otra entidad perteneciente al Grupo.
- Administraciones públicas competentes para el cumplimiento de obligaciones legales, administración de justicia, abogados, peritos, red de médicos o gestorías, entre otros, para el cumplimiento del contrato y de los deberes de defensa.
- Entidades reaseguradoras como tratamiento necesario para el cumplimiento del contrato de seguro, respecto de los datos del

tomador, asegurado, beneficiario o tercero perjudicado.

- Entidades Financieras con las que las Sociedades del Grupo LEGÁLITAS tengan acuerdos de colaboración para posibilitar la ejecución y el correcto cumplimiento del contrato.
- Administraciones y Organismos Públicos, para el cumplimiento de obligaciones directamente exigibles a LEGÁLITAS y/o cuando exista la habilitación legal correspondiente.
- Si su relación con LEGÁLITAS es a través de un contrato de seguro, de conformidad con el art. 99.7 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, y demás normas concordantes a ficheros comunes para la liquidación de siniestros, colaboración estadístico actuarial y elaboración de estudios de técnica aseguradora.
- La red de colaboradores del Grupo, respecto de los datos de carácter identificativo del Usuario y/o Cliente de LEGÁLITAS como, por ejemplo, nombre, apellidos y teléfono de contacto, así como la información y/o documentación necesaria relacionada con el servicio contratado, para el cumplimiento de las finalidades del mismo, y cuya negativa imposibilitaría su prestación.

Por otra parte, podrán tener acceso a sus datos personales los encargados del tratamiento de LEGÁLITAS que tengan que acceder a sus datos personales para el desarrollo de sus funciones (despachos, empresas y softwares informáticos, gestorías, recepción de llamadas...).

#### 7. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:

LEGÁLITAS no realiza transferencias internacionales de datos personales de clientes, en el marco de la ejecución del contrato, salvo para las pólizas de seguro con cobertura de asistencia en viaje. En esos supuestos, las transferencias internacionales se realizan para los siguientes tratamientos: cancelación de viajes, abono de indemnizaciones relacionadas con el viaje tales como demoras de vuelo, asistencia médica, pérdidas pecuniarias, repatriación y localización de equipajes.

#### 8. DERECHOS DE LOS INTERESADOS:

El Usuario y/o Cliente podrá ejercitar ante LEGÁLITAS los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, oposición y/o portabilidad, y a oponerse a decisiones individuales automatizadas. Asimismo, podrán revocar su consentimiento en caso de que lo hayan otorgado para alguna finalidad específica, pudiendo modificar sus preferencias en todo momento.

Podrá ejercitar cualquiera de los derechos, mediante el envío de un correo electrónico indicando el derecho que ejercita a saclopd@legalitas.es, o bien mediante el envío de una carta firmada dirigida a LEGÁLITAS, Av. Leopoldo Calvo-Sotelo Bustelo nº 6 3º 28224 Pozuelo de Alarcón Madrid, adjuntando, siempre y cuando fuese necesario, una copia del DNI, N.I.E o pasaporte y la documentación que, en su caso, fundamente la petición.

Adicionalmente, en caso de no ser correctamente atendida su solicitud o por cualquier otra causa, se informa que puede dirigir cualquier tipo de reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos [www.aepd.es](http://www.aepd.es). Para cualquier otra cuestión puede usted dirigirse a [saclopd@legalitas.es](mailto:saclopd@legalitas.es) así como interponer reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

La política de privacidad de Legálitas se encuentra publicada en [www.legalitas.com](http://www.legalitas.com).